

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**



**EL PROCESO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE  
TRABAJO SOCIAL A VÍCTIMAS DE  
AGRESIONES SEXUALES QUE ACUDEN AL  
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA  
A LA VÍCTIMA, EN LA CIUDAD DE LA PAZ.  
GESTIÓN 2022**

Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la obtención del nivel de Licenciatura en  
Trabajo Social

**POR: KAREN EDNIA VELASCO TICONA**

**TUTOR PROFESIONAL: LIC. MARY LOURDES ARQUIPA MAMANI**

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2023**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente documento es el informe de investigación que se realizó en las gestiones 2022-2023 en el Servicio Nacional de Asistencia la Víctima SEPDAVI en sus oficinas de la ciudad del La Paz, el problema que guio el trabajo investigativo fueron las agresiones sexuales en especial a los Niños, Niñas y Adolescentes quienes por su condición de menores de edad requieren del apoyo y acompañamiento de un adulto para poder realizar su denuncia.

Ante esta situación la institución dio prioridad en la atención de estos casos para de esta manera generar el acceso a la justicia de las víctimas y así contribuir a una sociedad más justa, para responder a este fin la investigación se centró en reconocer a los sujetos sociales a través de sus datos sociales para identificar con mayor precisión quienes son.

A su vez se identificó como se realiza el procedimiento de atención por Trabajo Social en donde se reconoció la aplicación de las funciones profesionales, con el fin de reconocer de qué manera la profesión es parte de la institución y del beneficio que otorga, es decir el patrocinio legal por lo mismo se ejecutó la investigación desde una perspectiva descriptiva con apoyo de la recopilación documental y la entrevista realiza a la profesional.

Palabras claves: Estudio exploratorio, Trabajo Social, Agresiones Sexuales, SEPDAVI.

## **DEDICATORIA**

Mi querido papá Javier, que lucha cada día para que no falte ningún alimento en el hogar, por cada esfuerzo, dedicación a la familia y consejos que aportan a la dirección y superación de mi camino, así llegue a triunfar.

Mi querida mamá Doly, quien estuvo y está día y noche cuidando mi bienestar, quien permitió que me preocupara y priorizara mis estudios, así terminara mi carrera, siempre brindándome su apoyo, su amor incondicional.

Mi hermano Jhafet, quien es un motivo e incentivo para salir adelante, en cada una de mis metas, para así busque su método e inspiración de superación.

A mi familia, mi abuelita y mis tíos, quienes han estado a mi lado desde que era una bebé apoyándome con sus cuidados, bendiciones, alientos y su amor absoluto.

## AGRADECIMIENTOS

A la universidad Mayor de San Andrés por haberme acogido en sus aulas para poder conocer mejor la realidad de mi país a través de la generación de acciones guiadas por el conocimiento y orientadas en el compromiso hacia los sectores vulnerables para así poder aportar desde mi profesión en la consolidación de la justicia social y el bien común.

A la carrera de Trabajo Social la cual me permitió poder comprender la realidad de los sujetos sociales no solo usuarios que demandan un servicio, si no como actores los cuales pueden cambiar su situación con el apoyo de la intervención como profesionales, de esta manera mi formación me permitirá el ser capaz de intervenir en diferentes casos y generar una alternativa de solución.

A la institución, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, la cual me abrió las puertas para poder ser parte de sus actividades en favor de las usuarias/os que acudieron a ella, esto me permitió adquirir conocimiento teórico, legal y practico sobre el tratamiento de la problemática social desde la intervención profesional.

A mi tutora profesional Licenciada Mary Lourdes Aruquipa por su amistad, guía y buenos consejos que han guiado mi camino personal y académico, mis amigas y amigos que me han dado aliento para que no me rindiera, sus conocimientos y concejos me permitieron entender de mejor manera como el Trabajo Social se convierte en la primera línea de acción en la atención de casos que se presentan en la institución.

A mi familia, quienes fueron el soporte afectivo para culminar con este trabajo, sin su apoyo, comprensión, cariño y fuerza no hubiera podido terminar con esta empresa, a todos y cada uno de ellos les agradezco infinitamente.

## ÍNDICE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I MARCO INSTITUCIONAL.....	13
1.1. Ubicación geográfica de la institución.....	13
1.2. Descripción de la institución.....	13
1.3. Misión Institucional .....	14
1.4. Visión Institucional.....	14
1.5. Objetivos estratégicos institucionales .....	14
1.5.1.    Objetivo general.....	14
1.5.2.    Objetivos específicos .....	14
1.6. Principios .....	15
1.7. Los valores institucionales.....	16
1.8. Funciones y competencia institucionales.....	17
1.9. Delitos que atiende.....	18
1.10. Estructura organizacional.....	20
1.10.1. Descripción institucional .....	21
1.10.2. Descripción del área de Trabajo Social – SEPDAVI. ....	21
CAPÍTULO II ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES .....	23
2.1. Antecedentes .....	23
2.2. Justificación .....	24
2.3. Objetivos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional .....	25

2.3.1.	Objetivo General.....	25
2.3.2.	Objetivos específicos .....	25
2.4.	Alcances.....	25
2.5.	Productos esperados.....	26
2.6.	Balance de la pasantía.....	27
2.6.1.	Dificultades y limitaciones .....	31
CAPITULO III EL PROCESO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL A		
VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES QUE ACUDEN AL SERVICIO		
PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA EN LA CIUDAD DE LA PAZ 32		
	Presentación.....	32
	Justificación .....	33
3.1.	Estrategia metodológica.....	34
3.1.1.	Planteamiento del problema.....	34
3.1.2.	Objetivos.....	36
3.1.2.1.	<i>Objetivo general</i> .....	36
3.1.2.2.	<i>Objetivos específicos</i> .....	36
3.1.3.	Proceso metodológico de la investigación.....	37
3.1.3.1.	<i>Enfoque de la investigación</i> .....	37
3.1.3.2.	<i>Método de investigación</i> .....	37
3.1.3.3.	<i>Nivel</i> .....	37
3.1.3.4.	<i>Población y muestra</i> .....	38
3.1.3.5.	<i>Técnicas de recolección de la información</i> .....	38
3.2.	Referencias conceptuales .....	39
3.2.1.	Enfoque de Derechos Humanos.....	39
3.2.1.1.	<i>Políticas Públicas bajo el Enfoque de Derechos Humanos</i> .....	39

3.2.1.2.	<i>Perspectiva socioeconómica</i> .....	41
3.2.1.3.	<i>Perspectiva Generacional</i> .....	41
3.2.2.	Enfoque de género .....	41
3.2.3.	Trabajo Social .....	42
3.2.3.1.	<i>Perfil Profesional de Trabajo Social</i> .....	42
3.2.3.2.	<i>Funciones de Trabajo Social</i> .....	43
3.2.3.3.	<i>Ética profesional del Trabajo Social</i> .....	44
3.2.3.4.	<i>Principios de Trabajo Social</i> .....	44
3.2.3.5.	<i>Trabajo Social Individualizado Familiar</i> .....	45
3.2.4.	Violencia sexual.....	46
3.2.4.1.	<i>Agresiones sexuales</i> .....	46
3.3.	Marco Normativo.....	46
3.3.1.	La Constitución Política de Bolivia. ....	47
3.3.2.	Ley N° 1768 Código Penal Boliviano .....	47
3.3.3.	Ley N. ° 464 Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima ...	48
3.3.4.	Ley N.° 348 Ley para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	49
3.3.5.	Ley N.° 548 Código Niña, Niño y Adolescente.....	51
3.3.6.	Ley N° 263 Ley Integral de Lucha contra la Trata de Personas .....	53
3.4.	Resultados de la Investigación.....	54
3.4.1.	Caracterización de las víctimas de agresiones sexuales .....	55
3.4.1.1.	<i>Sexo</i> .....	55
3.4.1.2.	<i>Edad</i> .....	57
3.4.1.3.	<i>Estado civil</i> .....	58
3.4.1.4.	<i>Grado de instrucción</i> .....	59

3.4.1.5.	<i>Ocupación</i> .....	61
3.4.1.6.	<i>Procedencia</i> .....	62
3.4.1.7.	<i>Tipo de agresiones</i> .....	63
3.4.1.8.	<i>Impacto</i> .....	64
3.4.2.	Procedimiento de Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales	65
3.4.2.1.	<i>Instituciones de apoyo para Trabajo Social</i> .....	69
3.4.3.	Funciones de Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales	71
3.4.3.1.	<i>La Asistencia Social</i> .....	71
3.4.3.2.	<i>Investigación social</i> .....	72
3.4.3.3.	<i>Gestión social</i> .....	75
3.4.3.4.	<i>Educación social</i> .....	76
3.4.3.5.	<i>Promoción social</i> .....	76
3.4.3.6.	<i>Organización social</i> .....	77
3.5.	Conclusiones .....	78
3.6.	Recomendaciones .....	79
	BIBLIOGRAFÍA .....	80
	ANEXOS.....	82

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Oficinas SEPDAVI a nivel nacional. ....	14
Tabla 2. Matriz de Delitos atendidos en la gestión 2022 por la institución. ....	18
Tabla 3. Servicios brindados del área de Trabajo Social.....	21
Tabla 4. Matriz de principales funciones de Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales.....	67
Tabla 5. Visitas domiciliarias y entrevistas realizadas a solicitantes. ....	75

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama de la institución. ....	20
Figura 2. Sexo de las víctimas de agresiones sexuales. ....	55
Figura 3. Edades de las víctimas por agresiones sexuales. ....	57
Figura 4. Estado civil de las víctimas por el delito de agresiones sexuales. ....	58
Figura 5. Grado de estudio de las víctimas de agresiones sexuales. ....	59
Figura 6. Ocupación de las víctimas por agresiones sexuales. ....	61
Figura 7. Procedencia de las víctimas de agresiones sexuales. ....	62
Figura 8. Tipo de agresiones sexuales atendidas. ....	63
Figura 9. Impacto de las agresiones sexuales. ....	64
Figura 10. Flujograma de atención de la víctima. ....	69

## INTRODUCCIÓN

Las agresiones sexuales en el país son un problema social de múltiples causales y que se provocan ante una situación de vulnerabilidad de las víctimas quienes en la mayoría de los casos son Niñas, Niños y Adolescentes en especial mujeres que provienen de las áreas rurales en donde el Estado en representación de sus instituciones no ha logrado representatividad, esto solo agudiza la brechas de acceso al sistema legal, en donde los agresores quienes en muchos de los casos son familiares o seres conocidos de la víctima que no son imputados debido a la falta de acceso a la justicia.

Por este motivo, es que el Estado Plurinacional de Bolivia crea el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con el respaldo de la Ley N° 464 la cual enmarca la labor y principal objetivo de la institución en brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológico y social a la víctima de escasos recursos de forma gratuita, con el apoyo de abogados patrocinados por la institución.

Bajo esta consigna, la carrera de Trabajo Social y SEPDAVI, forman un acuerdo interinstitucional con el fin de incorporar a pasantes egresadas bajo la modalidad de Trabajo Dirigido en su tipo de titulación directa, con el objetivo de establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la ENTIDAD y a la formación de estudiantes de la Carrera de Trabajo Social, a través de la realización de trabajos dirigidos.

Con lo mencionado se genera la incorporación de la postulante en la gestión 2022 a la gestión 2023 con el propósito de realizar un estudio exploratorio el cual busca identificar como se realiza el proceso de atención de la profesional en Trabajo Social a las víctimas de agresiones sexuales que demandan el servicio de la institución.

Para una adecuada presentación del presente documento este se dividirá en capítulos, comenzando con la parte introductoria la cual consta de: la portada, el resumen ejecutivo, los índices, la dedicatoria, los agradecimientos y la introducción que sirve para adentrarse en los realizado.

El capítulo I, el marco institucional en cual presenta a la institución que para el caso de la presente fue El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, en este se

menciona la descripción, la misión, visión, objetivos, principios, valores, funciones y competencias, la estructura organizacional y la unidad de Trabajo Social el espacio específico de la investigación.

El capítulo II, lo cual presenta el acuerdo institucional establecido entre la Carrera de Trabajo Social y el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, el mismo consta de los antecedentes, la justificación, los objetivos, alcances, productos, un balance de la experiencia y el plan de trabajo de forma descriptiva y basada en la intervención de la postulante.

El capítulo III, el cual presenta los resultados del estudio en donde se presentan la estrategia metodológica, el marco teórico de referencia, el marco legal, el proceso de atención, la aplicación de las funciones profesionales, la caracterización de las víctimas, las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron con la finalización del trabajo, para concluir con la bibliografía y los anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO INSTITUCIONAL**

#### **1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN**

Bajo el convenio firmado, se realizó la práctica preprofesional en la Oficina del SEPDAVI de la ciudad de La Paz, ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392 Piso 7, Zona Central de la ciudad.

#### **1.2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI es una institución pública descentralizada que fue creada bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y la Ley N° 464, refiriendo así en su artículo 1, como objeto del servicio “La presente Ley tiene por objeto crear el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, regular su estructura, organización y sus atribuciones”, (p. 1), brindando así una asistencia jurídica en el área penal, social y psicológico a la víctima de escasos recursos.

La institución inicia sus actividades desde el 3 de noviembre de 2015, buscando hasta la igualdad de acceso a la justicia, con un propósito de opacar a la disparidad económica que prevalece, por esta razón el servicio presta atención a los sectores vulnerables de la sociedad de forma gratuita garantizando la asistencia pronta, oportuna y sin dilaciones en todas sus áreas de forma eficiente, eficaz y transparente, (SEPDAVI, 2022).

La institución atiende a personas víctimas de agresiones sexuales desde el apersonamiento a oficinas existentes en el territorio boliviano, cuenta con su oficina central situada en la ciudad de La Paz, su representación en El Alto y sus siete Coordinaciones Departamentales en Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Chuquisaca, Potosí y Tarija. Es así que posee una documentación específica de asistencia, como el Protocolo de Atención a la Víctima y el Reglamento Interno de Trato Preferente donde son titulares las niñas, niños y adolescentes, mujeres en situación de violencia en el marco de la Ley N° 348, Personas adultas mayores, (SEPDAVI, 2022).

Tabla 1. Oficinas SEPDAVI a nivel nacional.

<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>
Oficina central	1
Coordinaciones departamentales	7
Representación	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos recabados del PEI 2021-2025.

### **1.3. MISIÓN INSTITUCIONAL**

“Proporcionar ayuda legal pronta y oportuna con el correspondiente apoyo psicológico y social a toda víctima de recursos escasos en cada oportunidad que esto lo requiera”, (SEPDAVI, 2022, p. 1).

### **1.4. VISIÓN INSTITUCIONAL**

“Ser una institución sólida, transparente, que brinda sus servicios a la población víctima de un delito y de escasos recursos, con calidad, calidez y con compromiso institucional, a través de una cultura de calidad, en favor de los usuarios y población en general.”, (SEPDAVI, 2022, p. 1).

### **1.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**

#### **1.5.1. Objetivo general**

El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima es una institución pública descentralizada, que trabaja bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológico y social a la víctima de escasos recursos de forma gratuita, (SEPDAVI, 2022, p. 1)

#### **1.5.2. Objetivos específicos**

1. Fortalecer y modernizar la gestión pública financiera y administrativa de la entidad pública.

2. Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SLIMS, Defensorías, Ministerio Público, IDIF).
3. Asistencia integral a familias víctimas de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia, (SEPDAVI, 2022, p. 1).

## **1.6. PRINCIPIOS**

Los principios institucionales se encuentran enmarcados según el artículo 6 de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013 se establece que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, se rige por los siguientes principios:

1. **Idoneidad:** La capacidad y experiencia son la base para el ejercicio de la asistencia penal técnica pública. Su desempeño se rige por los principios éticos-morales de la sociedad plural y los valores que sustenta el Estado Plurinacional.
2. **Celeridad:** El servicio deberá ejercer sus funciones de manera pronta, oportuna y sin dilaciones, cumpliendo los plazos que determina la Ley, bajo responsabilidad.
3. **Unidad:** El servicio es único e indivisible en todo el territorio del Estado Plurinacional y ejerce sus funciones a través del personal que lo representa íntegramente, en materia de asistencia a la víctima.
4. **Autonomía:** El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima goza de autonomía económica y de gestión, sujeta a normativa vigente.
5. **Independencia:** El Servicio goza de independencia funcional, técnica y profesional.
6. **Reparación:** Se promoverá prioritariamente la reparación del daño originado, evitando la revictimización.
7. **Responsabilidad:** El personal del servicio será responsable por sus actos en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes.
8. **Complementariedad:** Implica la concurrencia de esfuerzos e iniciativas de todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente.
9. **Gratuidad:** El acceso al Servicio no tiene costo alguno.

10. Interculturalidad: El servicio reconoce la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística, el ejercicio de los derechos individuales y colectivos en la búsqueda del Vivir Bien.
11. Calidez: Brindar el servicio con cordialidad, trato amable y buena disposición, a efecto de contribuir de mejor manera a los objetivos propuestos.
12. Confidencialidad: El servicio mantendrá la confidencialidad de la información de la víctima, como de terceros.
13. Acceso Oportuno: El servicio ejercerá sus funciones de manera pronta, oportuna y sin dilaciones, brindando la defensa, el patrocinio legal y la asistencia social y psicológica desde el momento en que sean requeridos.
14. Atención Diferenciada: Las víctimas mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores recibirán la atención que sus necesidades y circunstancias específicas demanden, con criterios diferenciados para el ejercicio pleno de sus derechos, (Ley N° 464 , 2013, p. 3).

### **1.7. LOS VALORES INSTITUCIONALES**

La Constitución Política del Estado en su artículo 8, párrafo II, establece los valores sobre los cuales se sujeta el Estado, los cuales son aplicables al trabajo que se realiza en el SEPDAVI, son los siguientes:

1. Unidad.
2. Inclusión.
3. Igualdad.
4. Respeto.
5. Dignidad.
6. Solidaridad.
7. Bienestar.
8. Equilibrio.
9. Justicia Social.
10. Complementariedad.
11. Armonía.
12. Transparencia.

13. Reciprocidad.
14. Libertad.
15. Responsabilidad.
16. Igualdad de Oportunidades.

### **1.8. FUNCIONES Y COMPETENCIA INSTITUCIONALES**

El SEPDAVI determina en su Plan Estratégico Institucional, las diligencias y actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, los servicios que brinda y el marco de sus competencias que son:

1. Proporcionar a la víctima orientación legal e información oportuna durante el desarrollo del proceso penal.
2. Ejercer defensa técnica sin necesidad de representación con todas las facultades procesales contempladas en la ley.
3. Gestionar el establecimiento de condiciones especiales de trato diferenciado para la recepción del testimonio de la víctima de delito contra la integridad sexual o cuando sea menor de edad.
4. Realizar actuaciones oportunas de intervención para agotar la acción penal y evitar la revictimización.
5. Solicitar la reparación del daño sufrido por la víctima y la indemnización de los perjuicios.
6. Colaborar con el trabajo de la abogada o el abogado patrocinante, para obtener elementos de convicción, consistentes en pruebas testificales y documentales, mediante la investigación social, contemplando las perspectivas de género, generacional e intercultural.
7. Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima, con el fin de obtener información sobre aspectos socio-económicos de la misma.
8. Indagar y evaluar el riesgo para la toma de decisiones que apoyen prioritariamente la participación de la víctima en el proceso penal.
9. Proponer, en coordinación con la abogada o abogado patrocinante designado, la credibilidad del relato como medio de prueba.
10. Realizar entrevistas individuales o en grupo, a la familia de la víctima.

11. Elaborar los informes psicológicos que sean necesarios para atender las necesidades específicas de la víctima, (SEPDAVI, 2022, p. 4).

### 1.9. DELITOS QUE ATIENDE

Tabla 2. Matriz de Delitos atendidos en la gestión 2022 por la institución.

TITULO	CAPITULO Y DELITO	PORCENTAJE
Delitos contra la función pública	Delitos cometidos por particulares “Desobediencia a la autoridad”	1
Delitos cometidos por particulares	Delitos contra la actividad judicial “prevaricato”, “cohecho pasivo de la jueza, juez, fiscal”	2
Delitos contra la fe pública	Falsificación de documentos en general “falsedad material”, “falsedad ideológica”, “uso de instrumentos falsificados”	4
Delitos contra la seguridad común	Incendios y otros estragos “otros estragos” Delitos contra la salud pública “ejercicio ilegal de la medicina”	12
Delitos contra la vida, la integridad y la dignidad del ser humano	Homicidio “homicidio”, “asesinato” 6, “tentativa de asesinato”, “feminicidio”, “tentativa de feminicidio”, “parricidio”, “infanticidio”, “tentativa de infanticidio”, “homicidio culposo”, “Homicidio y lesiones graves y gravísimas en accidente de tránsito” Aborto “aborto forzado” Delitos contra la integridad corporal y la salud “lesiones graves y leves”, “violencia familiar o doméstica”, “lesión seguida de muerte”, “lesiones culposas” Trata y tráfico de personas “trata de personas” Delitos contra la dignidad del ser humano “discriminación”	170
Delitos contra la libertad	Delitos contra la libertad individual “amenazas” Delitos contra la inamovilidad del domicilio “allanamiento a domicilios y sus dependencias”	8

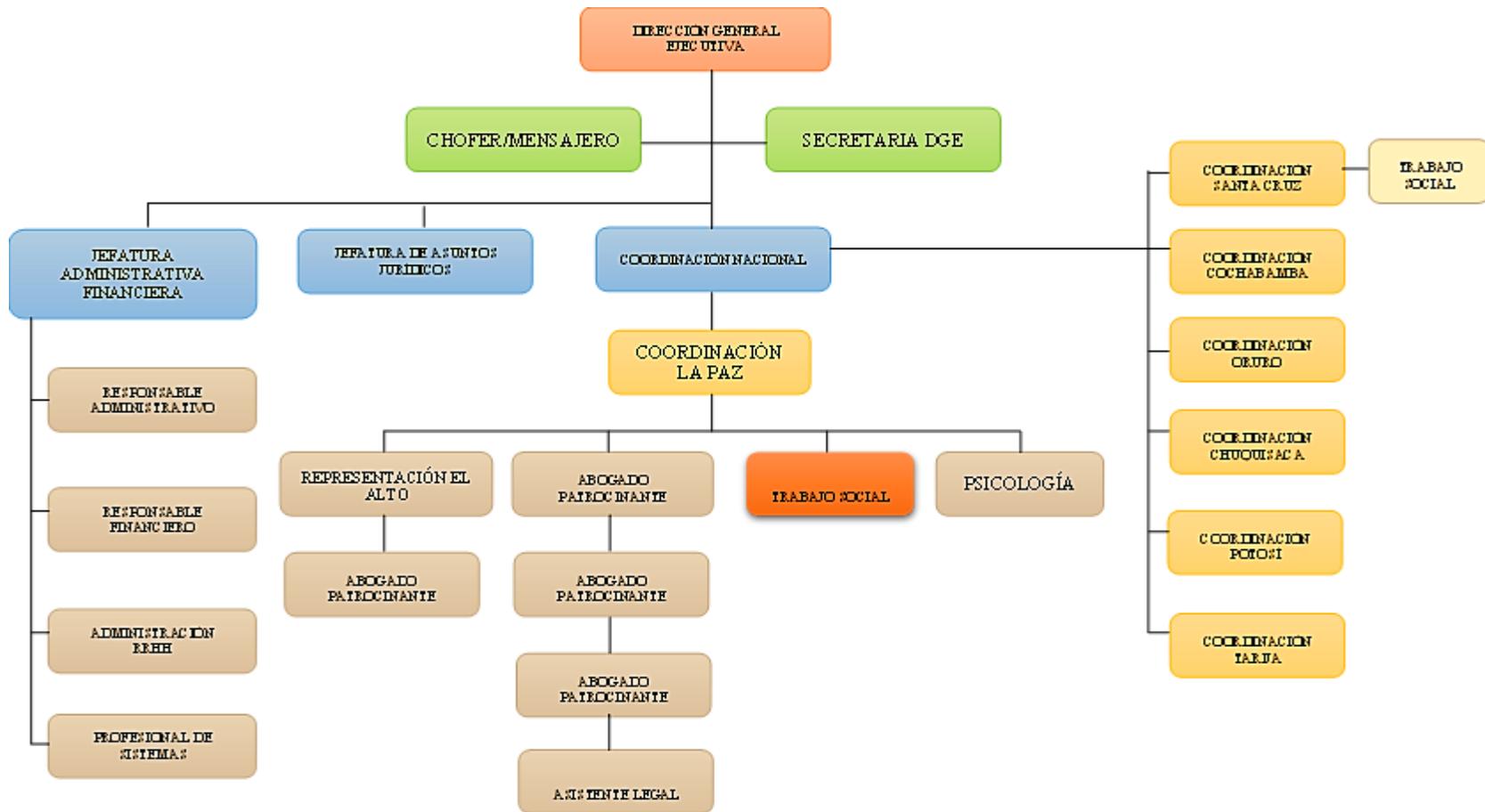
Delitos contra la libertad sexual	la	Cap. I: Violación, estupro y abuso deshonesto “violación”, “violación niña, niño o adolescente”, “estupro”, “abuso sexual”, “acoso sexual” Cap. IV: Ultrajes pudor público “pornografía”	42
Delitos contra la propiedad	la	Hurto “hurto” Robo “robo”, “robo agravado” Extorciones “secuestro” Estafas y otras defraudaciones “estafa”, “estelionato”, “engaño a personas incapaces” Apropiación indebida “abuso de confianza” Abigeato “abigeato” Usurpación “despojo”, “avasallamiento”	32

FUENTE: Elaboración propia en base a filtro legal, social y cuaderno de designación del área de Trabajo Social, 2022.

La tabla refleja, que el caso más atendido es por Violencia familiar o domestica con una cantidad de asistencia de 70 víctimas, seguidamente de lesiones graves y leves, agresiones sexuales que, en marca al abuso sexual, violación infante niña, niño o adolescente, violación, estupro, acoso sexual, pornografía danto un total de 42 asistencias de casos en la institución, siendo unos de los delitos que ha ido incrementando tras los años y vulnera los derechos de las personas, especialmente de la mujer, niñez y adolescencia.

1.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Figura 1. Organigrama de la institución.



FUENTE: Elaboración propia en base al Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

### 1.10.1. Descripción institucional

La estructura organizacional del SEPDAVI se desarrolla a partir del alto mando ejecutivo, Director General, quien dirige, organiza y administra los servicios institucionales, promueve convenios institucionales públicas y privadas, ejecuta los enfoques de justicia de las víctimas de un delito, además bajo su mando coordina con las instancias de la Jefatura Administrativa Financiera con sus respectivas áreas, la Jefatura de Asuntos Jurídicos, la Coordinación Nacional y la Coordinación Departamental, como apoyo a estos mandos se tiene a la secretaria DGE y el mensajero, como figura en el organigrama, (SEPDAVI, 2022).

La Coordinación Nacional, se encarga de organizar el área operativa, quien, junto a la Coordinación Departamental, los abogados patrocinantes, profesional de Psicología y Trabajo Social cumplen las funciones de atención a las víctimas de un delito penal, con una asistencia eficiente y eficaz; de esta manera se hace énfasis en el trabajo de intervención de la Trabajadora Social, donde se describe su labor en los siguientes apartados, (SEPDAVI, 2022).

### 1.10.2. Descripción del área de Trabajo Social – SEPDAVI.

Los servicios que presta SEPDAVI, en el marco de sus competencias, se describe en el siguiente cuadro la función específica del área de Trabajo Social en la institución es:

Tabla 3. Servicios brindados del área de Trabajo Social.

PRODUCTOS (SERVICIOS)	EJECUTORES	USUARIOS
<b>BAJO COORDINACIÓN DEPARTAMENTALES</b>		
Colaborar en el trabajo de la abogada o el abogado patrocinante, para obtener elementos de convicción en pruebas testificales y documentales, mediante la investigación social, contemplando las perspectivas de género, generacional e interculturalidad.	Trabajadora o Trabajador Social	Usuarios/ Población en General
Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima, con el fin de obtener información sobre aspectos socio-económicos de la misma.		

FUENTE: elaboración propia en base al PEI 2021-2025, Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – área de Planificación.

La profesional depende de su inmediato superior, de la Coordinación Departamental, quien determina las tareas que solicite en la atención de las víctimas en marco de la Ley N° 464 y los protocolos de atención, así también, de la trabajadora social depende las pasantes de trabajo dirigido, quien cumple la función de tutora profesional.

Así también se hace referencia a la Ley N° 464 Ley del SEPDAVI, donde determina en su artículo 31 las funciones específicas de la Trabajadora Social, que va en los siguientes parámetros de atención complementaria en beneficio de la institución y los usuarios:

- Indagar y evaluar la realidad socioeconómica de la víctima que haya solicitado el servicio, y elaborar el informe correspondiente a la Coordinadora o Coordinador Departamental.
- Colaborar con el trabajo de la Abogada o el Abogado patrocinante, para obtener elementos de convicción, consistente en pruebas testificales y documentos, mediante la investigación social, contemplando las perspectivas de género, generacional e interculturalidad.
- Articular sus acciones con las o los profesionales que integran el Servicio, en procura de la mejor defensa y asistencia integral a la víctima.
- Promover y gestionar en favor de la víctima, otros servicios con instituciones públicas o privadas, cuando estas lo requieran.
- Cumplir toda otra actividad asignada por la directora o el director general ejecutivo y la Coordinadora o el Coordinador Departamental, relacionada con el ejercicio de sus funciones.

## CAPÍTULO II

### ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

#### 2.1. ANTECEDENTES

Bajo resolución del Honorable Consejo Universitario, efectuado en fecha 08 de septiembre del 2021, en su artículo primero aprueba el proyecto “REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”, en sus V Capítulos y 20 Artículos, cuyo documento original forma parte de la Resolución aprobada; además es argumentada en HCU en fecha 18 de agosto de 2022, en sus procesos y procedimientos de la Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido, para ser agilizada su implementación de dicho Reglamento de acuerdo al perfil profesional en las Unidades Académicas de la Universidad Mayor de San Andrés - UMSA. (H.C.U., 2022).

En el marco de la aprobación del Reglamento Específico de Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura en la UMSA, con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022, se firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima - SEPDAVI y la Carrera de Trabajo Social, aprobada bajo Resolución del Consejo Honorable Facultativo N° 264/2022 de la Facultad de Ciencias Sociales en fecha 20 de mayo de 2022, que tiene como objetivo establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad y la formación de estudiantes de la Carrera, a través de la realización de pasantías y trabajos dirigidos, (H.C.U., 2022).

Así mismo, se determina normativas que avalan dicho convenio, que aprueba y sustenta el derecho a efectuar el Trabajo Dirigido como medio de titulación en las entidades públicas o privadas del territorio boliviano.

La Constitución Política del Estado que en su Artículo N° 48 párrafo VII, establece que el Estado garantizará la incorporación de las y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo a su capacitación y formación; tanto como se establece en el Artículo 80 párrafo I que determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La formación estará

orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica colectiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el Vivir Bien, (C.P.E., 2009).

La Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010; Ley de la educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” se establece como primer objetivo, desarrollar la formación integral de las personas, el fortalecimiento de la conciencia crítica de la vida real para el Vivir Bien, que vincula la teoría con la práctica, sin discriminación alguna, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional; de esta manera, en el marco establecido por el Artículo 53 del mismo cuerpo normativo que señala como primer objetivo de la Formación Superior Universitaria, formar profesionales científicos, productivos y críticos que garantice un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual y la producción de bienes y servicios, adecuado a las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional, (H.C.U., 2022).

El Decreto Supremo N° 1321 del 13 de agosto de 2012 cuyo objeto es promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado y tesis de los estudiantes de las universidades públicas y autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas dispone en el Artículo 4 para su implementación, las entidades públicas suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas y autónomas y universidades indígenas, así también menciona que en el artículo 3 del referido Decreto Supremo, tendrán derecho a recibir una certificación que acredite mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas, (H.C.U., 2022). (Ley N° 464, 2013).

## **2.2. JUSTIFICACIÓN**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Andrés - Carrera de Trabajo Social y el Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima – SEPDAVI, suscrito bajo la firma del documento como personas jurídicas, donde expresa en su cláusula segunda, Del Convenio: “Las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el contexto del apoyo a la formación de profesionales a través de prácticas académicas, para promover y consolidar la realización de pasantías y

trabajos dirigidos de estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la UMSA.”, siendo que contribuye a la experiencia como primera forma de contacto con el mundo laboral, (H.C.U., 2022).

El Trabajo Dirigido es una modalidad de graduación de carácter individual para acceder al nivel académico de Licenciatura, dicho proceso se ha realizado en un periodo de ocho meses, de julio de la gestión 2022 a febrero de 2023, determinado bajo la Cláusula Quinta (de los Trabajos Dirigidos), asimismo cada etapa ha sido supervisada y evaluada por la Licenciada de Trabajo Social Mary Lourdes Aruquipa Mamani, en calidad de tutora profesional.

### **2.3. OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

#### **2.3.1. Objetivo General**

Establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la ENTIDAD y a la formación de estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la UMSA, a través de la realización de pasantías y trabajos dirigidos.

#### **2.3.2. Objetivos específicos**

- Brindar recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento del Trabajo Dirigido, con información oportuna de las áreas organizacionales del SEPDAVI para el desarrollo de las actividades acordadas en el convenio.
- Designar un tutor de grado académico universitario igual o superior al que se aspira la postulante de Trabajo Social.
- Emitir una certificación de Prácticas Profesionales, acreditando el tiempo y la experiencia laboral adquirida en la institución.

### **2.4. ALCANCES**

- Establecer plazas a estudiantes de últimos años o que hayan culminado el Plan Curricular, a fin de realizar prácticas en la Entidad.
- Obtener experiencia laboral, en base a las enseñanzas y guía de la profesional de Trabajo Social.

- Bajo la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido, acceder al nivel académico de Licenciatura en Trabajo Social.
- Sistematizar la experiencia vivida, y como resultado la entrega de un documento y la defensa de la misma.

## **2.5. PRODUCTOS ESPERADOS**

En base al requerimiento por la institución SEPDAVI – área de Trabajo Social, la pasante de Trabajo Dirigido, bajo la supervisión de la tutora profesional, dentro de sus atribuciones y responsabilidades, se presenta a continuación los siguientes resultados expuestos, en base al Plan de Trabajo efectuados en el lapso de 8 meses, de 05 de julio a 05 de marzo:

### Resultado N° 1

- Incorporación a la institución SEPDAVI, e inducción por la tutora profesional de Trabajo Social para el desarrollo pleno de las actividades en atención de los/as víctimas.

### Resultado N° 2

- Presentación del Plan de trabajo, con las actividades que se desarrollaron durante la pasantía, en el lapso de ocho meses, establecido bajo periodos y tiempos de ejecución.
- Cronograma de actividades que detallaron las tareas realizadas dentro de la institución SEPDAVI durante el periodo de la pasantía.

### Resultado N° 3

- En el marco de la institución, se trabajó en la atención individualizada de casos de los/as solicitantes y víctimas que acudan al servicio para el patrocinio legal, a través de los instrumentos del área de Trabajo Social y sus funciones.

### Resultado N° 4

- Se realizó las entrevistas sociales en las visitas domiciliarias donde se tomó contacto directo con la/el solicitante y su familia en el domicilio para indagar su situación social, familiar y económica, con medios de verificación.
- Informes sociales, que sistematizan la información referida en la visita domiciliaria.

#### Resultado N° 5

- Se efectuaron las evaluaciones socio-económicas de las/los solicitantes que acuden al servicio, valoradas por el área de Trabajo Social para ser patrocinadas legalmente.

#### Resultado N° 6

- Se presentó informes de actividades requeridas por la Institución y Carrera de Trabajo Social, como medios de verificación con el fin de identificar y evaluar el cumplimiento de las funciones asignadas por el inmediato superior (TUTORAS), dichos informes fueron el respaldo del trabajo desarrollado de la pasantía.

#### Resultado N° 7

- Presentación del documento de Trabajo Dirigido de experiencias de la atención de casos y delitos que asisten a la institución, en el periodo de la pasantía, en base al análisis de otros años.

### **2.6. BALANCE DE LA PASANTÍA**

Las actividades realizadas en la institución fueron prioritariamente planificadas y transmitidas a las instancias correspondientes, bajo los convenios firmados entre la institución, con la universidad y con la postulante, además de la presentación de un plan de trabajo a la tutora profesional de Trabajo Social y a la Carrera de Trabajo Social, donde se estableció las tareas en el lapso de ocho meses, tiempo que permitió cumplir con dichas acciones, guiando el desarrollo de las mismas, dicha labor será analizada en el documento, narrando los productos obtenidos en la pasantía.

Inicialmente se destaca sobre el convenio firmado entre SEPDAVI y la carrera de Trabajo Social - UMSA, que se realizó de forma favorable para la incorporación de la postulante y el desarrollo de la pasantía, efectuándose la práctica adecuadamente, a fin de contribuir a la experiencia y la formación en lapso determinado en dicho acuerdo, trabajo realizado en horario de tiempo completo, reglamentada en su cláusula cuarta, donde refiere “...desempeñando sus actividades únicamente en horario establecido por la ENTIDAD, pudiendo cumplir medio tiempo o tiempo completo de acuerdo a su disponibilidad”, resaltando las actividades propuestas y objetivos planteados.

De acuerdo al Objeto planteado en el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional:

*“El presente convenio tiene por objeto establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la ENTIDAD y a la formación de estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la UMSA, a través de la realización de pasantías y trabajos dirigidos”*

La institución ha contribuido al desempeño del trabajo dirigido bajo sus objetivos, siendo este un medio de aporte como primera experiencia al mundo laboral, donde se cumplió en un 100% de su aplicabilidad, además ha aportado al conocimiento desde el área de Trabajo Social de acuerdo en la propuesta planteada en el plan de trabajo, donde permitió:

- ✓ Cumplir el periodo del Trabajo Dirigido de ocho meses (05 de julio del año 2022 a 05 de marzo del año 2023).
- ✓ Designación de tutoras, académica e institucional.
- ✓ Se realizó el seguimiento periódico por la docente guía, designada por la carrera.
- ✓ Se obtuvo un espacio de trabajo ameno y adecuado.
- ✓ Aporte de documentación institucional para la realización de la investigación.

De acuerdo al Objeto planteado en el Convenio Individual de Trabajo Dirigido con la institución, con cite SEPDAVI/CONV/PAS/N° 334/2022, refiere:

*“Por el presente Convenio la POSTULANTE A GRADUACIÓN podrá realizar sus prácticas preprofesionales bajo la modalidad de Trabajo Dirigido en la Oficina del SEPDAVI – La Paz en la Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Colombia, Edif. Cámara Nacional de Comercio N° 1392 Piso 7, Zona Central de la ciudad de La Paz, por el periodo de 6 meses, computables a partir de la fecha de suscripción del presente convenio”*

Acuerdo que permitió desarrollar las actividades en el establecimiento determinado, accediendo a la disponibilidad personal y situación del domicilio de la postulante, con el tenor de obtener un espacio de trabajo cómodo, que contribuye a la labor de manera eficiente y eficaz; no obstante, de manera aclaratoria, se obtuvo una ampliación del convenio individual para cumplir el requisito de la Modalidad de Titulación (8 meses), así se describe las siguientes acciones:

- ✓ Se realizó el seguimiento de las actividades realizadas por la tutora profesional.

- ✓ Se cumplió las tareas asignadas por la Trabajadora Social, bajo requiriendo institucional.
- ✓ Presentación de informes instituciones y a la carrera de Trabajo Social sobre la evaluación del trabajo dirigido.
- ✓ Se cumplió con las normas y reglas de confidencialidad, sobre la atención de víctimas y documentación institucional.

A requerimiento de la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido se realizó la presentación del plan que tiene como objetivo *“Desarrollar la práctica pre profesional en la modalidad de Trabajo Dirigido, por el periodo de 8 meses, apoyando a las tareas asignadas en el ejercicio de las funciones que realiza el área de Trabajo Social en el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, de manera puntual, responsable, eficiente y con celeridad, para que con dicha modalidad se acceda a la Titulación Profesional.”*, finalidad que permitió efectuar las actividades programadas, bajo los lineamientos de la pasantía mencionadas en los convenios, la carrera y la institución, intervención social que se menciona a continuación:

- ✓ Se atendió a víctimas y solicitantes de los diferentes delitos, los cuales se conoció su realidad social, económica y familiar bajo la apertura de filtros y elaboración de la ficha social.
- ✓ Se realizó la atención de víctimas y solicitantes, del cual suman 190 fichas sociales en los meses establecidos, siendo que se realizó bajo los instrumentos del como segundo filtro (1er filtro área legal).
- ✓ Se conocieron los diferentes instrumentos de atención e intervención para la adquisición de información, valoración socio-económica y datos estadísticos de la realidad de la víctima y el delito, para ellos se efectuó:
- ✓ Se realizó la atención, bajo las entrevistas realizadas en las visitas domiciliarias y de complementación de entrevistas vitualles, un total de 237 atenciones.
- ✓ Por lo que se cada atención se obtuvo y se determinó en base a las valoraciones con el instrumento de valoraciones socio-económicas.
- ✓ Se realizaron las visitas domiciliarias para la obtención de información social, económica y familiar real de las víctimas.
- ✓ Se elaboraron los informes sociales de los solicitantes al servicio del SEPDAVI.

- ✓ Se apoyó en la derivación y designación de casos para el patrocinio legal, actividad que permitió un trabajo multidisciplinario con las áreas existentes de la institución, además de obtener una retroalimentación en la atención de cada caso.

Cada actividad fue supervisada por la tutora profesional de Trabajo Social, de las cuales se emitió los informes del proceso de calificación de la misma

En este sentido, la metodología, el tipo de estudio, las fases metodológicas y alcances de la investigación, los métodos, técnicas e instrumentos se han ido modificando y complementando.

Así, los resultados se han ido cumpliendo de acuerdo a los puntos ya mencionados, actividades que permitieron favorecer a los nuevos aprendizajes, tal efecto que dejó más por aprender; así, este proceso de intervención enmarca una formación diaria y constante, de este modo cabe mencionar lo siguiente:

- ✓ Se tuvo un trabajo directo con la profesional de Trabajo Social en donde se observó las funciones y actividades desarrolladas, como la coordinación intrainstitucional e interinstitucional.
- ✓ Modo de atención a la víctima en base al protocolo de atención de Trato Preferente.
- ✓ Gestionar insumos, materiales, entre otros, así mismo hacer llegar a cada usuario de escasos recursos.
- ✓ En los ocho meses de trabajo se aprendió a trabajar con víctimas de un delito, siendo que cada uno de ellos es una realidad distinta en la causa, efecto y consecuencia a causa del delito por el que se ha apersonado a la institución.
- ✓ Se conoció y utilizó los instrumentos específicos del área, para su atención a víctimas, los cuales está desarrollada en los anexos.
- ✓ Se realizaron seguimientos de casos de víctimas directas de casos relevantes, hasta el tercer grado, bajo los instrumentos que se utilizan en el área, que se menciona en el protocolo de atención de trato preferente.
- ✓ Tras el contacto con el equipo multidisciplinario, se aprendió a trabajar en el área operativa, de identificación y contacto con las víctimas de casos relevantes.

- ✓ Se aprendió a realizar valoraciones socioeconómicas para determinar la viabilidad e invalidación de acceso al servicio, de acuerdos a parámetros específicos a requerimiento de la institución y la Ley N° 464.
- ✓ Se trabajó en conjunto con el equipo multidisciplinario para la atención de las víctimas, conocer normas y leyes en marcos a la sanción de mencionada en el Código Penal, la empatía ante el sufrimiento de no acceder a la justicia, priorizar situaciones de riesgo a la víctima (falta de justicia, delitos que arraigan a la persona, amenazas).

### **2.6.1. Dificultades y limitaciones**

Con la finalización de la experiencia se tuvo la limitación en efectuar trabajos extras, fuera de las actividades designadas por el área de Trabajo Social, si bien se tiene dos pasantes en el área, uno en su oficina central La Paz y la segunda en su representación de El Alto, es definida la labor que se realiza, situación que restringe a nuevas propuestas y su ejecución, o de otras acciones para el mejoramiento en la oficina y en el espacio de trabajo.

En conclusión, las actividades ejecutadas se basaron en las normas y reglas planteadas por la institución y la carrera, por lo mismo se tuvo muy pocas limitaciones o dificultades para realizar el trabajo investigativo.

### **CAPITULO III**

## **EL PROCESO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES QUE ACUDEN AL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA EN LA CIUDAD DE LA PAZ**

### **PRESENTACIÓN**

El presente documento es el informe de investigación el cual se realizó en las gestiones 2022-2023 en el SEPDAVI la cual es una institución pública que brinda patrocinio legal con el fin de generar el acceso a la justicia a quienes lo solicitan, si bien la atención cubre diferentes tipos de delitos a partir de la gestión 2018 se da prioridad a los casos de agresiones sexuales en especial cuando se han realizado en menores de edad.

Bajo esta consigna la pasante asume la representatividad de la carrera en la institución en base a los lineamientos establecidos en el convenio suscrito el cual demanda el cumplimiento de funciones y trabajos designados por el SEPDAVI y la profesional en Trabajo Social, a esto se suma la presentación de una investigación la cual buscara conocer una problemática social, por lo mismo se opta por las agresiones sexuales como tema social y también por el proceso de atención por la profesional.

Para este propositivo se diseña la estrategia metodológica de la investigación la cual se centrará en tres elementos específicos, el primero la caracterización de las víctimas de agresiones sexuales, la segunda la identificación del procedimiento de atención realizado por la profesional en Trabajo Social y el tercero el establecimiento del perfil profesional en todo el procedimiento llevado en la institución, desde una perspectiva descriptiva y un enfoque de investigación cuantitativo con apoyo de datos cualitativos.

Por consiguiente, para una mejor presentación este capítulo se dividirá en acápites que son los siguientes, la justificación, la estrategia metodológica de la investigación, el marco referencial teórico, el marco legal, los resultados que obedecen a dar respuesta a los objetivos específicos que nacen de las preguntas de investigación y las conclusiones a las cuales se llegaron para concluir con la bibliografía y los anexos.

## JUSTIFICACIÓN

La presente investigación nace como requerimiento para la obtención del título en Licenciatura en Trabajo Social en donde se solicita a la postulante la presentación de un trabajo académico el cual permita identificar la aplicación de los conocimientos obtenidos en su formación en la realidad social para este fin se realiza el convenio entre la carrera y el SEPDAVI en donde la pasante abordara una temática atendida por la institución desde la investigación social.

Con este propósito se opta por el abordaje investigativo de las agresiones sexuales como problemática social debido a que este tiene prioridad en la atención institucional y la asignación del patrocinio legal, a esto se debe sumar que este problema se presenta de forma frecuente en la institución, por lo mismo su entendimiento será de utilidad por los siguientes criterios: la creación de datos estadísticos, el reconocimiento del proceso de atención social y la identificación de las funciones y su aplicación.

El porqué de este trabajo radica en la aplicación de elementos metodológicos como la investigación social y el uso de teorías de interés para la profesión, como ser el enfoque de los derechos humanos, la teoría de género y el Trabajo Social como disciplina esto para poder determinar cómo se manifiesta la problemática y la forma de entenderla desde una perspectiva social.

El para que de este trabajo reside en el acercamiento a la realidad social de las víctimas de agresiones sexuales que son atendidas por la institución y en especial por Trabajo Social quien posee el acercamiento directo con su realidad y el espacio primario social como la familia, por lo mismo el conocer como realiza su atención la profesional social y de qué manera se aplica el perfil profesional en este proceso será de importancia para la investigación.

El interés académico de la investigación se centra en poder conocer de qué manera la problemática de las agresiones sexuales son atendidas por Trabajo Social en la institución en base a el protocolo de atención a las víctimas que establece los lineamientos generales para este fin además de identificar características sociales de los sujetos de investigación que podrían ayudar a mejorar la forma en que se viene trabajado con esta población.

### 3.1. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

#### 3.1.1. Planteamiento del problema

Las agresiones sexuales son el segundo delito con mayor presencia después de los casos de violencia intrafamiliar, representando el 35% de los casos presentados en los juzgados del país, según los datos del informe presentado por la Defensoría del Pueblo Bolivia presenta:

El 52,3% de mujeres entre 15 y 49 años de edad en Bolivia, han sufrido la violencia física de su pareja, 15,2% han sufrido la violencia sexual de su pareja y 53,8% han sufrido la violencia emocional de su pareja.

34% de las niñas y 23% de los niños en Bolivia fueron sexualmente agredidas/os antes de cumplir los 18 años.

El 43,9% de las niñas adolescentes entre 15 y 19 años de edad en Bolivia, fueron víctimas de violencia física, 11,1% fueron víctimas de la violencia sexual de su pareja y 48,7% fueron víctimas de agresión emocional.

El 97% de las denuncias de agresiones sexuales en Bolivia son porque parientes varones que agreden sexualmente a mujeres en especial adolescentes, (Defensoría del Pueblo, 2018, p. 12).

Los datos indican las siguientes características en relación con las agresiones sexuales la primera es que la mayoría de las víctimas son mujeres que se encuentran en la adolescencia, la segunda que los agresores son personas masculinas en su mayoría y que viven o tienen contacto directo con las víctimas, la tercera que este tipo de delitos genera secuelas en las quienes lo sufren y que se están realizando en menores de edad lo que agrava la problemática.

Bajo los indicadores mencionados es necesario poder identificar como se manifiesta la problemática en la ciudad de La Paz que es el espacio geográfico en donde se realizó la investigación, que son los siguientes:

El municipio de La Paz se encuentra con el segundo lugar en relación a la problemática por debajo del municipio del Alto, siendo el departamento el que ocupa el primer lugar en este tipo de delitos en todo el país, esto es alarmante en especial

porque La Paz cuenta con una población femenina mayoritaria en donde el 51% de su población son mujeres, (Defensoría del Pueblo, 2018, p. 15).

Lo mencionado indica que la población paceña tiene comportamientos violentos en especial contra las mujeres jóvenes, debido a que este grupo etario es el mayoritario en el departamento, de esta manera es necesario reconocer de que estas agresiones y muchas otras no se presentan como casos aislados, si no como la manifestación de un forma de comportamiento aprendido y socializado en donde se asigna el poder a lo masculino y este lo asume en los espacios de socialización comenzando desde la familia, (Lagarde, 2005).

De acuerdo a datos de la Misión Justicia en Bolivia, cada día 16 niñas o niños sufren vejámenes sexuales, sólo en cinco casos estas agresiones se denuncian en especial o debido a que los sujetos que lo perpetúan son cercanos a las víctimas siendo lo más grave que en muchos de estos son familiares consanguíneos quienes aprovechando la confianza realizan estos actos, (Defensoría del Pueblo, 2018, p. 20).

La familia como es espacio el cual debería ofrecer la seguridad y en especial el cuidado de sus integrantes, no llega a cumplir con esta condición debido a que en este espacio es donde surgen las agresiones sexuales de diferente tipo, esto provoca que se tenga una disfuncionalidad familiar lo que provocaría que estos sujetos tanto víctimas como victimarios se encuentren en espacios complejos y conflictivos que trascenderán a la sociedad, (Quinteros, 2003).

Bajo esta lógica la familia sufre una serie de transformaciones que llegan a generar diferentes problemáticas como consecuencia de las agresiones sexuales, por un lado se debe atender a la víctima y por el otro buscar la justicia contra el agresor lo difícil es determinar a quien se le dará el apoyo del núcleo familiar, si bien este debería estar centrado en la primera, es necesario reconocer que esto no es sencillo por todas las implicaciones que se generan, lo que provocara una crisis familiar casi irreparable, (Quinteros, 2003).

Ante esta situación el Estado como garante de los derechos humanos de todos sus ciudadanos tiene la responsabilidad de diseñar y aplicar políticas la cuales permitan reducir y/o eliminar estas problemáticas con la creación de instituciones específicas, (Umaña, 2003), Bolivia ha intentado atacar la problemática desde la legislación entre estas se encuentran la Ley 548, de

2018, la Ley N.º 348 de 2013, la Ley N.º 263 de 2012, con el fin de combatir la violencia en sus múltiples formas.

Una institución la cual brinda apoyo al aparato estatal es el SEPDAVI el cual busca el acceso a la justicia a través de la asignación de un patrocinio legal en especial en los casos como las agresiones sexuales los cuales tienen una atención prioritaria por sus características y las consecuencias que genera posición que se asume desde la gestión 2018, (SEPDAVI, 2018), bajo esta consigna, se trabajó para la asignación de este beneficio.

Para un adecuado proceso de atención que cumpla con las consideraciones y recomendaciones establecidas en el protocolo de atención a las víctimas, es necesaria la presencia de profesionales entre ellos Trabajo Social, quienes permiten generar el derecho a la justicia, el cual también se aplicó en la gestión 2022, por lo mismo para cumplir con este propósito la presente investigación se guiara en las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cuáles son las características sociales de las víctimas que fueron atendidas por Trabajo Social?
- ¿Cuál es el procedimiento de atención que realiza Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales?
- ¿Cuáles son las funciones que aplica Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales?

### **3.1.2. Objetivos**

#### *3.1.2.1. Objetivo general*

Determinar cuáles son las características de las víctimas de agresiones sexuales que acuden al Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima SEPDAVI en la ciudad de La Paz y los procedimientos que realiza Trabajo Social en su atención.

#### *3.1.2.2. Objetivos específicos*

- Caracterizar a población víctima de agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social en el SEPDAVI.
- Describir el procedimiento realizado por Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales que acuden al SEPDAVI.

- Establecer las funciones que desarrolla Trabajo Social en la atención de víctimas agresiones sexuales que acuden al SEPDAVI.

### **3.1.3. Proceso metodológico de la investigación**

#### *3.1.3.1. Enfoque de la investigación*

El enfoque de la investigación fue cuantitativo que es definido por Hernández (2014) como:

El conjunto de procesos, secuenciales y probatorios. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica (p. 4).

Se utilizó este enfoque con el fin de caracterizar a la población que sufrió agresiones sexuales y que demandó la atención de Trabajo Social en la gestión 2022 esto permitió conocer de mejor manera la realidad social de la población.

#### *3.1.3.2. Método de investigación*

Para la investigación se usó el método deductivo el cual es: “una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios” (Hernández, 2014, p. 80).

El método permitió la generación de deducciones generales que lleguen a conclusiones específicas apoyadas en datos cuantitativos de los sujetos de investigación.

#### *3.1.3.3. Nivel*

El nivel de la investigación será descriptivo que es definido como: “es aquel que busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”, (Hernández, 2014, p. 95).

Se obtuvo por este nivel debido a las características de la investigación en donde se identificaron elementos específicos dentro de la atención a las víctimas de agresiones sexuales, por lo mismo se busca describir el cómo se realiza este proceso.

#### *3.1.3.4. Población y muestra*

La población fueron todas las personas solicitantes de patrocinio legal que acudieron al SEPDAVI en la gestión 2022 que fueron un total de 250 solicitantes, para el caso de la investigación se tomaron como referencia a las víctimas de agresiones sexuales que fueron un total 40 y esta es la muestra que se eligió en base a la disposición de la institución de dar prioridad a estos casos en la atención y que representaron la mayor demanda de patrocinio legal en la gestión

#### *3.1.3.5. Técnicas de recolección de la información*

Para la investigación se utilizó el instrumento de la recopilación bibliográfica la cual para Hernández (2014) se define como: “es todo el proceso recopilatorio que se usa o necesita para la recolección de información de diverso tipo que ayuda a comprender la manifestación del problema de investigación y sus variables desde la perspectiva documental”, (p. 125).

Se usó esta técnica con el fin de recopilar toda la información referente a la institución, la profesional en Trabajo Social, los casos de agresiones sexuales, los referentes teóricos y legales para contar con un referente documental que permita comprender la manifestación de la problemática social en la realidad.

A su vez se usó la técnica de la entrevista:

La entrevista se define como una conversación entre dos personas las cuales intercambian información sobre una temática en cuestión, su principal finalidad es la recolección de información de una fuente primaria para determinar su perspectiva en base a una serie de preguntas, (Hernández, 2014, p. 145).

Se usó la entrevista con el fin de recolectar información referente a la atención que realiza la profesional en Trabajo Social por lo mismo se le aplicó esta técnica para determinar la forma en que realiza su trabajo haciendo énfasis en las funciones profesionales.

##### *3.1.3.5.1. Instrumentos*

En el caso de los instrumentos estos fueron:

El registro documental el cual consiste en una matriz de ordenamiento de la información para seleccionar, ordenar, analizar la documentación existente con el fin de recopilar los elementos esenciales para entender el problema de investigación, (Hernández, 2014).

Se utilizó esta técnica con el fin de tener un ordenamiento e información precisa sobre los casos de agresiones sexuales atendidos por la institución y la profesional Trabajo Social, también para caracterizar a las víctimas y así determinar su perfil socio demográfico.

La guía de entrevista la cual es una herramienta que permite la interacción del investigador con sus sujetos de investigación para de esta manera recolectar su opinión sobre el tema en cuestión para poder contar con una información de primera fuente, (Hernández, 2014).

La aplicación de la entrevista a la profesional en Trabajo Social Lic. Mary Lourdes Aruquipa Mamani permitió determinar su opinión sobre la situación de la población beneficiaria de la institución en especial en los casos y la forma en que se entiende desde la practica la problemática social.

### **3.2. REFERENCIAS CONCEPTUALES**

En el presente acápite se presentarán los conceptos teóricos que sirvieron como referencia para la comprensión, análisis y discusión de las variables que se manifiestan en el problema social de la agresión sexual dentro del marco de los lineamientos que forman a la institución esto son:

#### **3.2.1. Enfoque de Derechos Humanos**

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, los Estados que ratifican esta declaración mediante sus leyes garantizan la protección y el cumplimiento. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos y a otros titulares de deberes a velar el respeto de los derechos de las personas, (SEPAMOS, 2018, p. 3).

##### *3.2.1.1. Políticas Públicas bajo el Enfoque de Derechos Humanos*

La sintetización en las Políticas de Atención y de Promoción garantiza el ejercicio de los derechos sociales, económicos en las condiciones laborales y salariales orientados en valores, en lo material que satisface necesidades sociales y en lo político centrado

en las estructuras de poder. Para su ejecución y logro, es preciso contar con los instrumentos legales, una política de comunicación y una planificación estratégica analítica, (Umaña, 2003, p. 10).

Las Políticas de Protección deben ser integrales e integradas, buscar la articulación de lo gubernamental y lo no gubernamental, en el cumplimiento de los derechos, preventivas y pedagógicas en un carácter local y nacional sus instrumentos crean mecanismos con calidad, participación y representatividad en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en casos de personas en conflicto con la ley o en situación de riesgo, (Umaña, 2003).

El planteamiento básico de la doctrina de Derechos Humanos

- A. Los derechos humanos son un atributo social de la persona como tal, son consustanciales a la persona y, por tanto, son un ámbito constitutivo de la persona humana, como lo es la biológica y la psicológica.
- B. Establece los principios fundamentales que prefiguran una sociedad formada por personas plenamente integradas en la vida social. Dichos principios son.
  - a) La indivisibilidad: se refiere a que todos los derechos deben ser reconocidos en su dimensión totalizadora para el desarrollo integral y pleno de la persona.
  - b) La integralidad: se refiere a que todos los derechos están ligados unos a otros, se inciden entre sí, por lo que todos tienen la misma jerarquía o igual nivel de importancia.
- C. Los derechos son visualizados como una ideología que debe determinar e impulsar la vida social con el reconocimiento recíproco de los derechos y obligaciones de todas las personas. El Estado, las instituciones públicas y privadas, la comunidad, la familia y cada persona se ven comprometidas en su cumplimiento.
- D. Los derechos humanos, son inviolables, intransferibles, imprescriptibles, irrenunciables e interdependientes, integrales y complementarios.

Desde esta perspectiva se establece los mecanismos de exigibilidad en:

- a) Los derechos que se ejecutan por sí mismos, como son, por ejemplo, la libertad y la información.
- b) Los que requieren de otros para ser satisfechos, como es el caso de los económicos, sociales, culturales, entre otros.

- c) Los derechos y el papel del Estado ante su cumplimiento, se reconocen:
- d) Derechos de primera generación: frente a los cuales el Estado tiene el deber de promover.
- e) Derechos de segunda generación: el Estado tiene la obligación de erogar y de proveer en el mayor nivel posible, (Umaña, 2003, p. 12).

Perspectivas integradas en el enfoque de derechos

### *3.2.1.2.Perspectiva socioeconómica*

La pobreza como problema estructural y su incidencia en las significaciones individuales y colectivas generadas en el contexto de la exclusión de oportunidades en todos los ámbitos. Importancia de considerar las oportunidades diferenciales a que cada quien ha tenido acceso, y, por lo tanto, a sus distintas formas de interactuar, percibir, vivir e internalizar la realidad. La pobreza, sus causas estructurales y el abordaje de las necesidades como potencialidades de la persona, (Umaña, 2003, p. 14).

### *3.2.1.3.Perspectiva Generacional*

“Contempla considerar el Adulto centrismo como el principio ordenador de relaciones de poder y autoritarismo ejercido en la familia, las instituciones y las políticas”, (Umaña, 2003, p. 14).

## **3.2.2. Enfoque de género**

El género es una construcción social basada en la diferenciación de los sexos tomando en cuenta la cultura, las características que determinan el comportamiento masculino y femenino, así como la relación entre ellos. Es un elemento constitutivo de las relaciones sociales fundadas sobre las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es un primer modo de dar significado a las relaciones de poder. (Lagarde, 2005, p. 125).

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y, por lo tanto, repercuten en el proceso de

desarrollo de la sociedad, se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características, funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él, (Lagarde, 2005, p. 125).

El sexo se refiere a las características biológicas que, entre otras, son comunes a todas las sociedades y culturas. El Género, en cambio, se relaciona con los rasgos que han ido moldeando a lo largo de la historia de las relaciones sociales, (Lagarde, 2005, p. 125).

Las divergencias biológicas son el origen de las que se producen en materia de género, pero los modos en que se determina el papel que desempeñan mujeres y hombres van más allá de las particularidades físicas y biológicas que distinguen a cada sexo. Las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los presupuestos de gustos, preferencias y capacidades entre mujeres y hombres, (Lagarde, 2005, p. 125).

### **3.2.3. Trabajo Social**

Trabajo Social es la disciplina donde se deriva la actividad profesional, que tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento de la sociedad para incrementar el bienestar, mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, aplicando metodologías de caso, grupo y comunidad, (Sánchez, 2013, p. 30).

Para Sánchez (2013), la profesión de Trabajo Social “se fundamenta en un estatuto teórico y a sistemas normativos, valóricos y procedimentales que responden a una misión y fines sociales que permitan organizar la identidad profesional y las funciones básicas y distintivas de quehacer profesional de acuerdo a la necesidad y demanda social.”, (p. 30).

#### *3.2.3.1. Perfil Profesional de Trabajo Social*

Para Sánchez (2013), el perfil profesional:

Se construye sobre la base del encargo social fundamental, el mismo que es complementado por la dinámica del mercado de trabajo profesional que se configura a partir de demanda institucional y social. Una disciplina y su expresión en un perfil se organizan sobre bases constitutivas de orden societal e histórico, en sus múltiples

dimensiones sociales, políticas, económicas, culturales, es parte de la necesidad del ordenamiento social y factor de aporte constructivo en el ámbito cognitivo y de respuestas sociales a la realidad con referencia, en nuestro caso al problema social, (p. 30).

Desde este enfoque no se basa en la demanda coyuntural del mercado, sino en la capacidad de proyección de las necesidades históricas de desarrollo social. Normalmente el perfil profesional es comprendido y asumido como un conjunto de competencias y actividades que un profesional debe cumplir con arreglo a un sistema disciplinario que comprende un cuerpo de conocimientos, de procedimientos, de instrumentos, de destrezas, habilidades y de un código ético, conforme al cual se generan capacidades de desempeño profesional y expectativas sociales respecto a su cumplimiento, (p. 31).

### *3.2.3.2. Funciones de Trabajo Social*

Para Sánchez (2013), las funciones del Trabajo Social son:

Asistencia social: proceso de intervención social que implica la ayuda, atención o servicio profesional a personas, familias, grupos, comunidades que se encuentran socialmente en desventaja, además que tengan dificultades, riesgo y/o daño social, acciones con la finalidad de lograr el bienestar social, (p. 31).

Educación social: Es el proceso de enseñar y aprender en el que participan personas, grupos, familias, comunidades, organizaciones y otros, bajo modalidades activo participativos que, partiendo de sus propias necesidades, expectativas, experiencias y realidades, promueven procesos educativos que tienen incidencia directa en la conciencia y en el comportamiento de las personas con relación a asuntos y fines de interés social y fines colectivos, (p. 35).

Gestión social: “es comprendida, bajo la concepción predominantemente de la Administración, como una función que involucra todo el proceso administrativo: planificación, organización, dirección y control”, (p.35).

Investigación social: es la función que permite el conocer, pero el conocer posible de lo diverso, y el conocer posible de lo trascendente por ello puede tener fines teóricos metodológicos, políticos y prácticos. En todos estos campos el conocimiento se asume como

proceso en construcción, para lograr la función básica de la investigación social y del conocimiento que es la explicación científica del problema social. Por tanto, es parte primaria y fundamento de todo el quehacer del Trabajo Social, (p. 36).

Promoción social: es el proceso mediante el cual se intenta movilizar y tensionar las fuerzas sociales existentes en función de intereses y fines sociales específicos de beneficio para un conjunto social determinado a fin de lograr su participación en procesos sociales concretos, (p. 36).

Organización social: constituye el conjunto de procedimientos que permite nuclear y potenciar las acciones colectivas en función de intereses y fines sociales colectivos. Contempla distintas modalidades de fortalecimiento organizacional de núcleos de base, que se orienta a una óptima construcción de las relaciones intergrupales, comunales y/o institucionales que busca optimizar sus capacidades, no sólo de presencia sino de acción social y colectiva, (p. 36).

#### *3.2.3.3.Ética profesional del Trabajo Social*

De acuerdo al Código de Trabajadores Sociales de Bolivia (2015):

El Trabajo Social asume a la ética como una prescripción puesta en ejercicio a partir del “código de ética” profesional. Por tal razón la profesión se encarga de crear códigos que parten desde hablar, del respeto a la dignidad de la persona, confidencialidad de los profesionales, hasta las prescripciones acerca del humor que debería tener todo Trabajador Social, (Tribunal de Ética, 2015, p. 5).

La ética y moral en Trabajo Social se usan como sinónimos que refieren al conjunto de principios, normas, preceptos y valores que rigen la vida de los individuos. La ética aparece como el estudio de la moral; de aquellas normas de comportamiento que debería seguir un trabajador social, para saber si su intervención es correcta o No, (Tribunal de Ética, 2015, p. 5).

#### *3.2.3.4.Principios de Trabajo Social*

El mismo Código expresa que los principios rectores de un perfil profesional de Trabajo Social son:

1. La autonomía, comprendida como el valor por el cual los individuos y grupos tienen el derecho de gobernar sus propias vidas, por tanto, el Trabajador Social debe impulsar asistiendo, orientando y capacitando.
2. La libertad; considerada como un valor ético central, siendo inherente a ella la defensa de los derechos humanos y la negación del autoritarismo.
3. La no discriminación; de género, generacional, etnia, clase social, creencia política u otras diferencias, por lo tanto, los trabajadores sociales, están obligados a trabajar con personas, instituciones o comunidades sin discriminación.
4. El respeto a los derechos humanos, sean individuales o de grupo y que cuando se infrinja uno está obligado a denunciar amparándose en el propio gremio.
5. La protección a la integridad de los usuarios, con fines de protección de la integridad de los usuarios referidas al derecho que tienen ellos a recibir la atención profesional, con discreción y guardando el secreto profesional
6. La cooperación con los usuarios y las poblaciones, se basa en principios dirigidos a que la contribución a la resolución de problemas de los usuarios se efectivice en el marco de sus propios intereses.
7. La autodeterminación es otro principio al que pueden apelar, tanto el profesional como el usuario en los casos donde se debe fomentar las decisiones y que la obligatoriedad sea forzosa, cuando la situación así lo exija.
8. El principio de responsabilidad individual por el que el trabajador social toma decisiones de acuerdo con las pautas éticas, (Tribunal de Ética, 2015, p. 8).

#### *3.2.3.5.Trabajo Social Individualizado Familiar*

Para Quinteros (2003),

“La atención individual es un nivel de intervención orientado al individuo y la familia. Se trata de un proceso en el que interviene el Trabajador Social y usuario, donde el usuario es considerado sujeto y objeto de intervención”:

El servicio social de casos individuales es el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad reajustando conscientemente e individualmente al hombre en su medio social”.

Para realizar una atención de casos individuales toma muy en cuenta la psicología, así para

ayudar a las personas mediante terapias, también se requiere la comprensión del individuo y del medio social,

También se lo puede definir como:

Un proceso empleado por algunas instituciones consagradas a fomentar el bienestar público para ayudar al individuo a afrontar con mayor sus problemas de ajuste social”. Es por ello que intenta esencialmente capacitar al individuo para enfrentar los problemas de forma eficaz como paso de resolución, (p. 23).

#### **3.2.4. Violencia sexual**

Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual de la mujer, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad, (Ley N.º 348, 2013).

##### *3.2.4.1. Agresiones sexuales*

La agresión sexual incluye ataques como la violación o intentos de violación, así como cualquier contacto sexual no deseado. Por lo general, ocurre un ataque sexual cuando alguien toca cualquier parte del cuerpo de otra persona sin su consentimiento con fines sexuales, incluso si el contacto es a través de la ropa, (Ley N.º 348, 2013).

Los ejemplos de agresión sexual son la violación o intento de violación, la sodomía (actos sexuales orales o anales), el abuso sexual infantil, el incesto, y acariciar en contra de la voluntad de la persona, este concepto describe al delito como una acción de perjuicio, especialmente para el género femenino, población que a lo largo de los años es la más perjudicada, datos que como se expondrá más adelante, (SEPDAMI, 2022).

### **3.3. MARCO NORMATIVO**

En este acápite se hará mención a las normativas nacionales asumidas por el Estado sobre el tema de protección a víctimas de un delito penal en favor de una problemática determinada de las agresiones sexuales, por ello se hace referencia en las siguientes normas y leyes:

### **3.3.1. La Constitución Política de Bolivia.**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia es una garantía para la vigencia de los derechos y garantías de la protección y seguridad:

En su artículo 13 hace referencia que:

“Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.” Así garantizando la seguridad de las personas, además que hacer referencia en su artículo 15 romano I, II, III, nos dice que toda persona tiene derecho a la vida y la integridad física, psicológica y sexual, particularmente las mujeres, tanto en la familia como en la sociedad, donde “El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado”, (p. 37).

En su artículo 60 determina que:

“Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.”, asimismo se prohíbe y sanciona toda forma de violencia, tanto en las familias y en la sociedad, (p. 68).

### **3.3.2. Ley N° 1768 Código Penal Boliviano**

Bajo la Constitución Política del Estado se construyó un sistema jurídico descolonizado que repare los males generados por la normativa liberal, de acuerdo al reconocimiento de los derechos de los grupos sociales del país, razón por lo que Bolivia está coadyuvando a una sociedad menos injusta, promulgando la Ley N° 1768 de Código Penal que se aplica en marco y apoyo de las leyes de protección a la niñez, mujer, adulta mayor y personas con discapacidad y otros, donde reconoce más de 300 delitos penales.

1. El Código Penal de Bolivia abarca su jurisdicción en todo el territorio boliviano.
2. La Ley penal no reconoce ningún fuero ni privilegio personal, pero sus disposiciones se aplicarán a las personas que en el momento del hecho fueren mayores de catorce (14) años. La responsabilidad penal de adolescentes de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, estará sujeta al régimen especial establecido por el Código Niña, Niño y Adolescente, (Ley N° 1768, 1997, p. 5).

A su vez establece los siguientes criterios:

Artículo 20: “Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso”, (p. 30).

Artículo 25: La sanción comprende las penas y las medidas de seguridad. Tiene como fines la enmienda y readaptación social del delincuente, así como el cumplimiento de las funciones preventivas en general y especial, (p. 36).

### **3.3.3. Ley N. ° 464 Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima**

Ley N. ° 464 establece en sus artículos:

Artículo 3: La presente Ley tiene por finalidad garantizar el acceso a la justicia a la persona de escasos recursos económicos que se víctima de un delito, brindándoles el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la revictimización, (p. 2).

En su artículo 4 determina a la víctima como personas naturales, ofendidas por el delito, además de considera víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (cónyuge, conviviente, hijos, padres, de sangre o adoptivos) o personas que tengan relación inmediata con la víctima, (p. 3).

Artículo 8, en el deber de confidencialidad, las y los servidores públicos mantendrán la información en Estado de privación sobre el hecho penal, tanto de la víctima, de terceros, de instituciones públicas y privadas, así como del patrocinio legal, de la asistencia social y psicológica, salvo que sea solicitado previa orden judicial o interés público, (p. 4).

Artículo 9, sobre la atención a la víctima, los equipos multidisciplinarios del Servicio trabajarán bajo el reconocimiento de los principios, respeto de la diversidad cultural de género y generacional, para la cual asistirán a las víctimas, en situación de discapacidad y con atención especializada para las necesidades específicas de mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, evitando la revictimización, (p. 4).

Artículo 33, da prioridad a la asistencia integral en favor de quien haya sufrido daños graves físicos, psicológicos y/o sexuales; así mismo en la asistencia a víctimas de delitos de violencia sexual, el servicio priorizara la asistencia a través de las siguientes tareas:

- a) Orientará a la víctima sobre la importancia de la preservación de pruebas.
- b) Apoyo institucional para la formalización de denuncia.
- c) Establecer vínculos institucionales con los servicios de la red pública de hospitales estatales, para proporcionar asistencia médica inmediata, suministrando anticoncepción oral de emergencia y el tratamiento profiláctico para prevenir infecciones de transmisión sexual, de forma inmediata y oportuna.
- d) Establecer vínculos institucionales con los servicios de la red pública de hospitales estatales para proporcionar servicios de asistencia psicológica especializada a las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que hayan sido víctima de delitos contra la integridad sexual, velando por su seguridad.
- e) Brindar asistencia interdisciplinaria adecuada, sensibilizada y oportuna que facilite el acceso a la justicia de las víctimas mujeres, (p. 13).

#### **3.3.4. Ley N.º 348 Ley para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia**

Ley N.º 348, (2013) en sus artículos menciona:

Artículo 2: La Presente Ley se funda en el mandato constitucional, tratados, convenios basados en Derechos Humanos, para garantizar a las personas y particularmente a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad; realza como su objetivo establecer mecanismos, medidas y políticas de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, con una vida digna y sus derechos plenos para el vivir bien, (p. 2).

Artículo 7: En el marco de las formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran formas de violencia:

- a) **Violencia Sexual:** es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.
- b) Asimismo, en su artículo 20 hace mención que las medidas en el ámbito de salud deberán implementar protocolos de detección, atención y referencia de la violencia y sus efectos de toda forma de violencia física, psicológica y sexual, agresiones que a partir de la promulgación de la Ley surgieron nuevos delitos que fueron modificados en el Código Penal, en el artículo 83 y 84 expresa:
- c) **Violación:** Se sancionan con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años a quien mediante intimidación, violencia física o psicológica realice con persona de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier otra parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal u oral, con fines libidinosos; y quien, bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir.
- d) **Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente:** Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) a veinticinco (25) años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento. En caso que se evidenciará alguna de las agravantes dispuestas en el Artículo 310 del Código Penal, y la pena alcanzará treinta (30) años, la pena será sin derecho a indulto. Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce (12) años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres (3) años entre ambos y no se haya cometido violencia o intimidación.
- e) **Abuso Sexual:** Cuando en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los Artículos 308 y 308 bis se realizarán actos sexuales no constitutivos de penetración o acceso carnal, la pena será de seis (6) a diez (10) años de privación de

libertad. Se aplicarán las agravantes previstas en el Artículo 310, y si la víctima es niña, niño o adolescente la pena privativa de libertad será de diez (10) a quince (15) años.

- f) Actos Sexuales Abusivos: Se sancionará con privación de libertad de cuatro (4) a seis (6) años, a la persona que, durante la relación sexual consentida, obligue a su pareja o cónyuge a soportar actos de violencia física y humillación. La pena se agravará en un tercio cuando el autor obligue a su cónyuge, conviviente o pareja sexual a tener relaciones sexuales con terceras personas.
- g) Acoso Sexual: I. La persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos, para su beneficio o de una tercera persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años, (p. 6).

### **3.3.5. Ley N.º 548 Código Niña, Niño y Adolescente.**

La Ley 548, (2018) Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

En sus artículos menciona:

Artículo 1: El Código determina el derecho a la integridad personal y protección contra la violencia, donde refiere en su artículo 145, párrafo 1 “La niña, niño y adolescente, tiene derecho a la integridad personal, que comprende su integridad física, psicológica y sexual”, (p. 2).

Artículo 147: “sobre la violencia constituye que la acción u omisión, por cualquier medio que ocasionen lesiones, daños, sufrimiento y perjuicio en su salud física, mental, sexual, desarrollo deficiencias e incluso la muerte de la niña, niño y adolescente”, (p. 51).

Artículo 148: El derecho a ser protegidas y protegidos contra la violencia sexual, menciona en su párrafo I. “La niña, niño y adolescente tiene derecho a ser protegida o protegido contra cualquier forma de vulneración a su integridad sexual. El Estado en todos sus niveles, debe diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y adolescencia; así como garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral para las niñas, niños y adolescentes abusados, explotados y erotizados, (p. 52).

En el párrafo II. Determina las formas de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, que son las siguientes:

- a) Violencia sexual, que constituye toda conducta tipificada en el Código Penal que afecte la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente;
- b) Explotación sexual, que constituye toda conducta tipificada en el Código Penal, consistente en cualquier forma de abuso o violencia sexual, con la finalidad de obtener algún tipo de retribución;
- c) Sexualización precoz o hipersexualización, que constituye la sexualización de las expresiones, posturas o códigos de la vestimenta precoces, permitiendo o instruyendo que niñas, niños o adolescentes adopten roles y comportamientos con actitudes eróticas, que no corresponden a su edad, incurriendo en violencia psicológica; y
- d) Cualquier otro tipo de conducta que vulnere la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, (p. 52).

Artículo 149, el código presenta las medidas preventivas y de protección de lucha contra la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes:

- a) Control y seguimiento de personas con sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos contra la libertad sexual cometidos contra niñas, niños o adolescentes;
- b) Aplicación de tratamientos psicológicos o psiquiátricos, como medidas de seguridad, para personas con sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos contra la libertad sexual, cometidos contra niñas, niños o adolescentes, durante el tiempo que los especialistas consideren pertinente, incluso después de haber cumplido con su pena privativa de libertad;

- c) Prohibición para las personas descritas en los incisos precedentes, de que una vez cumplida la sanción penal, vivan, trabajen o se mantengan cerca de parques, centros de esparcimiento y recreación para niñas, niños y adolescentes, unidades educativas, o lugares en los cuales exista concurrencia de esta población, independientemente de la aplicación de la pena privativa de libertad impuesta; Código Niña, Niño y Adolescente.
- d) Tanto las instituciones públicas como privadas, que desempeñen labores en las cuales se relacionan con niñas, niños o adolescentes, para fines de contratación de personal, deberán previamente, someter a las o los postulantes a exámenes psicológicos valorando los mismos como requisito de idoneidad; y
- e) Las Juezas o Jueces en materia penal, que emitan sentencias condenatorias por delitos contra la libertad sexual, cometidos contra niñas, niños o adolescentes, deberán incluir en éstas, las prohibiciones previstas en los incisos b) y c) del presente Artículo.
- b) Así también determina que las Juezas y los Jueces en materia penal y el Ministerio Público, que conozcan e investiguen delitos contra libertad sexual, tienen la obligación de priorizarlos y agilizarlos conforme a ley, hasta su conclusión, (p. 53).

### **3.3.6. Ley N° 263 Ley Integral de Lucha contra la Trata de Personas**

Para la Ley N° 263 (2012) en sus artículos menciona:

Artículo 1: La presente ley tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas y los delitos conexos garantizando los derechos fundamentales de las víctimas a través de mecanismos de prevención, protección y sanción a estos delitos, (p.1).

Artículo 6:

- a) Turismo sexual: es la utilización de personas para ofertarlas en servicios sexuales relacionados con paquetes turísticos, culturales o naturales, promocionando a través de mensajes e imágenes de carácter erótico difundidos por cualquier medio de telecomunicación, tecnología e información y medios de comunicación.
- b) Proxenetismo: quien por medio de engaño, abuso de una situación de necesidad o vulnerabilidad, de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o

cualquier otro medio de intimidación o coerción, para satisfacer deseos ajenos o con ánimo de lucro o beneficio de la prostitución de personas de uno u otro sexo, o la que obligare a permanecer con ella, será sancionado con privación de libertad de diez a quince años, pena de acuerdo al sexo, género y situación social-cultural, condición física.

- c) Pornografía: quien procure obligue, facilite o induzca por cualquier medio, por si o tercera persona a otra que no de su consentimiento a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos con el objeto de exhibirlos por cualquier medio será sancionado con pena privativa.
- d) Violencia Sexual Comercial: quien pagare en dinero o especie, directamente a un niño, niña o adolescente o a tercera edad, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica pornográfica, para la satisfacción de sus intereses o deseos sexuales, (p. 4).

### **3.4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Las siguientes figuras indican datos de las y los solicitantes que asistieron al SEPDAVI como víctimas directas o en apoyo a su familiar, específicamente cuando esta es menor de edad, estos fundamentos se basan especialmente en las y los usuarios que cuentan con patrocinio legal, por ser casos de atenciones relevante y de mayor afectación a las poblaciones más vulnerables, como ser mujeres, niñez y adolescencia, los beneficiarios de este servicio, en adelante deberá contar con los siguiente requisitos que se cita en el artículo 13 de la Ley N° 464, como ser:

1. Estar en situación de víctima,
2. No contar con patrocinio legal particular,
3. Que la víctima no cuente con los recursos económicos necesarios, (p. 8).

Así también, las víctimas contarán con derechos y deberes de acuerdo a lo establecido en la en la legislación nacional, por ellos se usará el concepto de victima que según la Ley N° 464, (2013) se define como:

La o las personas naturales directamente ofendidas por la comisión de delitos, también se entiende a la o el cónyuge o conviviente, pariente dentro del cuarto grado

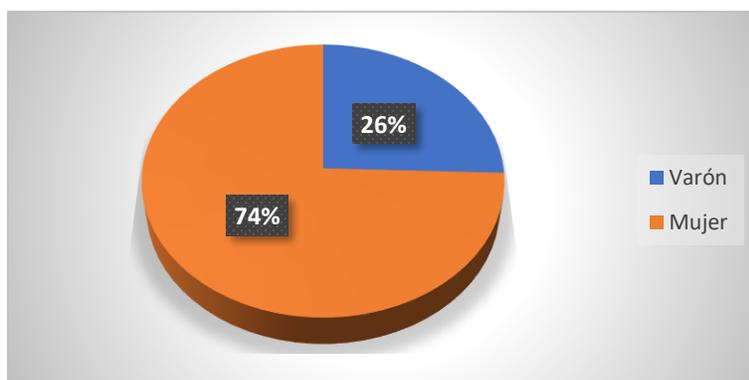
de consanguinidad o segundo de afinidad, hija o hijo, madre o padre adoptivo y heredero, en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima, como también familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima, por delitos de grave afectación física o psicológica, (p. 10).

Para la presentación de las figuras y su interpretación se usarán las tortas estadísticas las cuales permiten identificar de manera cuantitativa los datos de mayor relevancia sobre la población beneficiaria, a su vez se determinará la opinión profesional respecto a la problemática para de esta manera articular lo vivencial y lo teórico desde una perspectiva descriptiva.

### 3.4.1. Caracterización de las víctimas de agresiones sexuales

#### 3.4.1.1. Sexo

Figura 2. Sexo de las víctimas de agresiones sexuales.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

La figura 2, menciona que los solicitantes son el 74% de la asistencia prestada fue a mujeres, y el 26% se la realizó a varones; sin embargo, el total de atenciones a las víctimas fue el 100% a la población femenina, no se tuvo víctimas del género masculino, no porque no haya, si no que para esta población es más difícil realizar una denuncia y más cuando es adulto, por ello es que no acuden a las instancias correspondientes, nuevamente volvemos hacer énfasis en este y nos dice.

Los estereotipos y las constantes documentadas sobre la forma en que muchos hombres (heterosexuales) aprenden a vivir su sexualidad, los lleva a ser imaginados como activos, competitivos, buscando intencional y constantemente encuentros sexuales, e incluso, disfrutando hasta de los encuentros inesperados, se les imagina como siempre dispuestos a dichas prácticas, además genitalizadas, por lo que difícilmente se les considera siendo, obligados a tener un encuentro que no desean, incluso, hay experiencias obligadas o forzadas, que se someten a las prácticas para no ser devaluados, (Lagarde, 2005).

Es por ello que no a menudo se ve los altos índices de denuncias de varones por estas agresiones, por el estereotipo de la sociedad por el hecho que es hombre y debe soportarlo todo; viendo desde otra perspectiva, se hace mención que la violencia sexual cuando se da a los hombres, es de mayor agresividad, como se da respuesta a la entrevista.

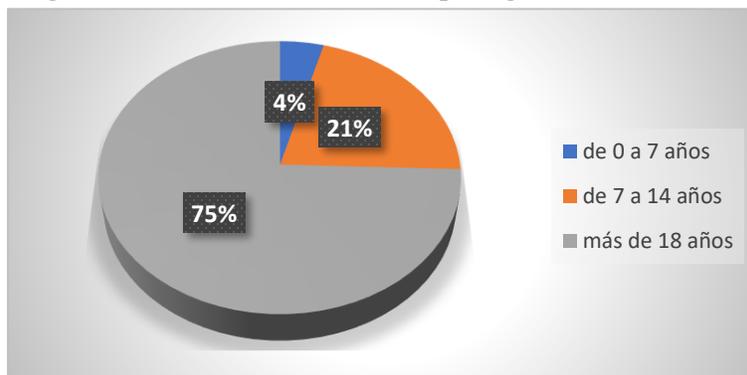
Ante lo mencionado la profesional social de la institución menciona:

*Las poblaciones más vulnerables son la de Niño, Niña y Adolescente, Mujeres en opinión personal el daño superior es al que se le hace a un varón, como existe un caso a quien le han destrozado el ano, ha recibido varios operación, pero ya está destrozado emocionalmente (caso EL ALTO), cuando se da la agresión a un varón es más grotesco, (Aruquipa, Opinion profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

Es claro que desde la experiencia propia de la intervención toca ver, escuchar e interiorizarse en este tipo de casos, este es una de las pocas experiencias que se sabe en temas donde la víctima ha sido un varón, si bien no se opaca la situación de las mujeres, es igual de grotesco, pero cuando este tipo de agresiones se da a un hombre buscan los medios para dañar y lograr el cometido.

### 3.4.1.2. Edad

Figura 3. Edades de las víctimas por agresiones sexuales.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

La figura 5, hace referencia a las edades de los solicitantes en donde toda la población corresponde a la etapa adulta, por el hecho que son quienes han acompañado a las víctimas menores de edad, los datos refieren que el 75% son adultos, que va desde los 19 años para adelante, víctimas de los diferentes delito de las agresiones sexuales que se ha ido nombrando, tenemos una población pequeña de atención en infantes que van de 0 a 7 años, sin embargo en este rango de edad se ha atendido a niños y niñas menores de 4 a 7 años con el 4%, por ultimo con el 21% se tiene a los adolescentes.

En este sentido la profesional refiere:

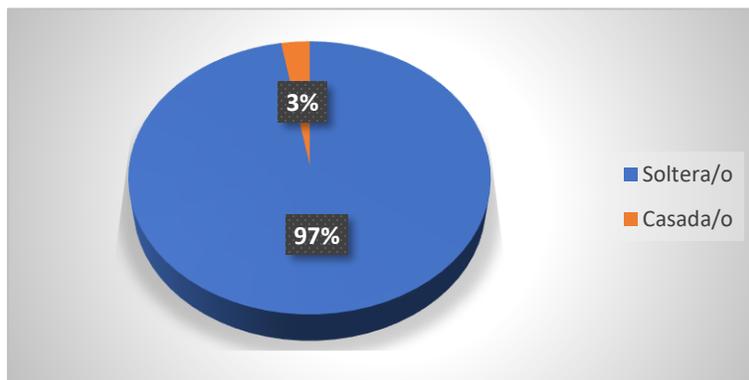
*Los Niños y Niñas son una población muy vulnerable antes estos casos de agresiones sexuales debido a que no pueden presentar su denuncia solos y en la mayoría de los casos los agresores son encubiertos por las familias, en el caso de ser adolescentes la situación cambia, porque pueden denunciar el caso, pero siempre se presenta el miedo de contar los hechos, (Aruquipa, Opinion profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

La edad es una variable de consideración para el enfoque de los derechos humanos debido a que el mismo reconoce que toda persona tiene esta condición desde el momento de su concepción, (Umaña, 2003), en el caso de que se vulneren sus derechos por ser niño, niña, adolescente o menores de edad, entonces no se estaría cumpliendo con el principio de igualdad que rige a este enfoque, como se evidencia en la figura la mayoría de las víctimas

son mayores de edad, pero esto no reduce en delito debido a que se atente contra su condición se ser humano.

### 3.4.1.3. Estado civil

Figura 4. Estado civil de las víctimas por el delito de agresiones sexuales.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

El estado civil es una condición social de la persona determina el tipo de familia que tiene cada ser como la de las siguientes tipologías unipersonal, nuclear, monoparental, reconstituida, entre otros, estas características son muy importante para identificar la relación que tiene en el núcleo familiar de la víctima, en base al apoyo, afecto para poder superar el hecho traumático, (Quinteros, 2003).

Es la calidad o posición permanente, en la mayoría de los casos, que ocupa un individuo dentro de la sociedad, en relación a sus relaciones de familia y que le otorga ciertos derechos, deberes y obligaciones civiles, no siempre el estado civil será permanente, lo será para el hijo de filiación matrimonial, pero no así para el de filiación no matrimonial, que puede adquirir con posterioridad la filiación matrimonial, por el posterior matrimonio de sus padres, (Lagarde, 2005).

Con respecto a las víctimas se tiene un alto índice que están solteras, este hecho se da porque aún son jóvenes, menor de los 25 años aproximadamente, de familia monoparental, en la que abarca muchos conflictivos o irresponsabilidades paternas, y solo dos de las atenciones son de estado civil casada; las solicitantes están entre los cuatro tipos de grado civil sin relevancia al por alguno, (Quinteros, 2003).

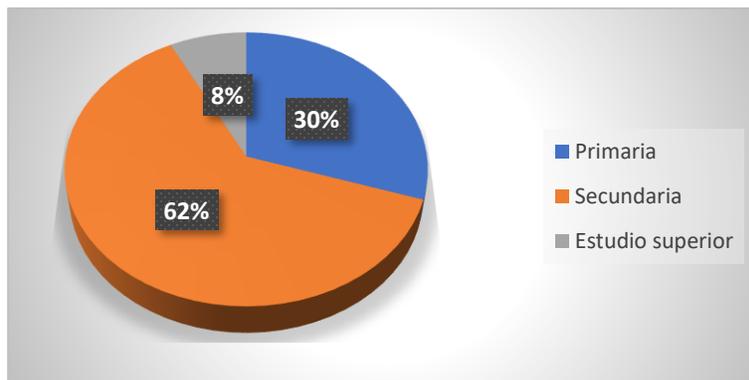
Al respecto la profesional refiere:

*En casos de agresiones sexuales si bien en su mayoría se generan en espacios en donde la víctima si es menor de edad conoce o convive con su agresor se ha evidenciado que en los últimos años las propias mujeres quienes son esposas o concubinas denuncian a sus parejas debido a que no sienten a gusto con estas acciones, (Aruquipa, Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

La familia como la unidad primaria de la sociedad tiene una responsabilidad en la creación de mecanismos de protección y de formación en especial en la generación de roles y la socialización de sus integrantes con otros sistemas sociales, cuando esta no tiene la capacidad para poder aperturar estos satisfactores se tiene las crisis familiares, (Quinteros, 2003), en el caso de que una agresión sexual se genere en este espacio es necesario la intervención del Estado con sus instituciones con el fin de romper con el paradigma de que la familia es espacio privado.

#### 3.4.1.4. Grado de instrucción

Figura 5. Grado de estudio de las víctimas de agresiones sexuales.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

En la figura se describe a los solicitantes y víctimas con el tipo de grado de instrucción, ya que es importante para un análisis detallado, tener el conocimiento de los siguientes datos para identificar a qué tipo de población con o sin estudio ha acudido a la institución, así determinar la población más vulnerable para la resiliencia, además se referirá la ocupación y

la procedencia, estos gráficos van vinculados ya que uno lleva al otro a la mejora de la calidad de vida y mejores estándares en el bienestar social, cuán importante es identificar al área que se pertenece, ya que el cambio está en vista de la comprensión de la realidad económica.

La institución lo que busca es la generación de una atención de calidad y calidez humana en donde se logre el acceso a la justicia para toda la población boliviana, por lo mismo este dato se relaciona con la capacidad para poder brindar información sencilla y sobre todo entendible sobre el proceso que seguirá después de la denuncia y la asignación del abogado patrocinante, en base a la ética profesional en especial del área de Trabajo Social, (Tribunal de Ética, 2015).

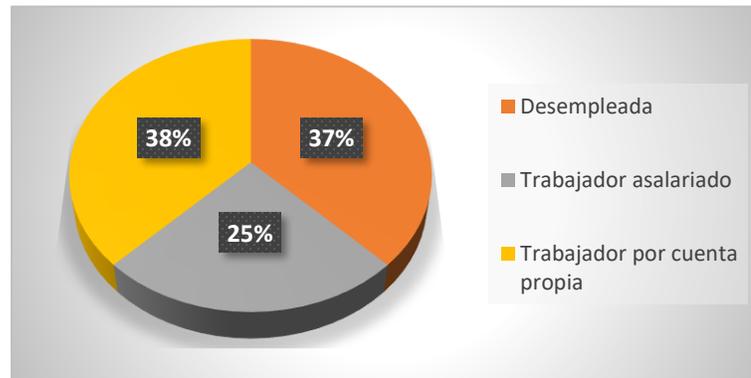
Lamentablemente la realidad es otra cómo se divisa en la figura, donde las víctimas están en un estudio secundario o ya salieron Bachiller, así también de las/los solicitantes, que se ve un alto índice de estudio secundario, primario o ningún estudio, es preocupante ya que son personas adultas que no cuentan con el estudio debido y adecuado, ciertos motivos se dan a la falta de recursos, no son suficientes o necesarios para acceder a la escuela en su tiempo.

Ante los datos la profesional menciona:

*El derecho a la educación debería ser un bien mayor de Estado debido a que mientras más educada esta la población es mucho mejor poder abordar problemáticas sociales como estas, sobre todo cuando se realizan campañas de socialización sobre temáticas relacionadas al género y el acceso al derecho de las mujeres y los adolescentes, por lo mismo cuando una mujer recibe educación es menos probable que permita estas agresiones, (Aruquipa, Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

### 3.4.1.5. Ocupación

Figura 6. Ocupación de las víctimas por agresiones sexuales.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

Como bien se ve en la figura 6, el índice de desempleo es alto en el lado de las víctimas, pero no todos se encuentran sin una labor, ya que cierto porcentaje no trabaja porque son menores de edad, están estudiando en la secundaria o son universitarios el cual reciben el apoyo económico de sus progenitores o familia ampliada, también están las personas que realizan labores de casa, si bien es claro que no se genera, pero es una manera de trabajar.

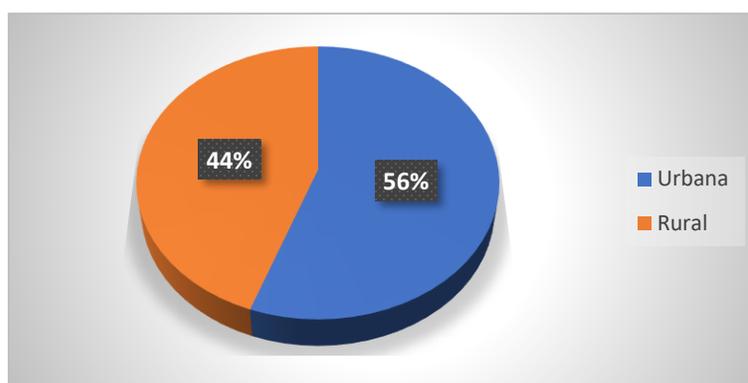
Como indica la figura 8, la mayoría de la población se encuentra en el sector informal, el cual todas las actividades que, en la legislación o la práctica, no recaen en el ámbito de mecanismos formales o estos son insuficientes, estos parámetros se basan fundamentalmente en el concepto de exclusión, que se refiere a los trabajadores mayormente excluidos de los intercambios que se realizan en el sistema reconocidos en especial para este sector es que se generan políticas sociales y publicas bajo un enfoque de Derechos Humanos, (Umaña, 2003).

Se manejan diferentes términos para describir a una persona que trabaja por cuenta propia o si cuenta con un salario no está asegurado, lo que indica la cita es que es un medio de vulneración, que no presta una calidad de economía adecuada. También es importante referir que la ocupación de las/los solicitantes el trabajo es por cuenta propia, como ser agricultor, trabajo de plomería, producción de coca, entre otros. Son trabajos que dan ganancias pero que no generan ingresos seguros.

*Es importante que las víctimas de agresiones sexuales puedan generar sus propios ingresos porque esto les permite poder mejorar su perspectiva de vida y reforzar su autoestima, no es casualidad que la mayoría de las beneficiarias del servicio se conviertan en trabajadoras por cuenta propia, pero en el caso de los menores de edad esto se complica debido a que en muchos de los casos dependen de los recursos de sus agresores y lo único que se puede hacer es generar apoyo de otras instituciones, (Aruquipa, Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

#### 3.4.1.6.Procedencia

Figura 7. Procedencia de las víctimas de agresiones sexuales.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

En los últimos años se ha visto un incremento de las zonas urbanas, ya que hay un gran número de habitantes, como refleja en la gráfica, es un gran porcentaje que pertenecen a estas áreas a comparación de la rurales, esto mismo se da para obtener por el cambio de ambiente, querer mejorar, y formar nuevos estándares de vida.

Hasta nuestros tiempos se ha generado un gran crecimiento de migración, por ello las personas que residían en las zonas rurales han cambiado de estadía para una mejor calidad, así obtener un acceso más cómodo al trabajo, tener ingresos elevados y seguros, contar con un ambiente ameno y estructurado, además otros de los factores es por la educación que es un medio de superación y así contar con un bienestar social, conocimiento, culturizarse, la tercera es por las migraciones familiares, como por ejemplo el padre o madre se van a la

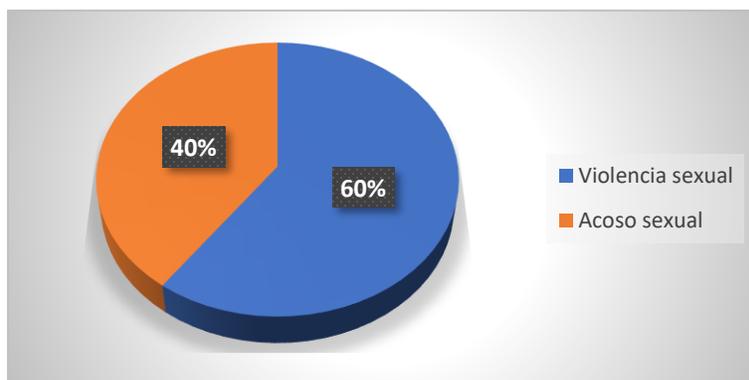
ciudad y los hijos o los que dependan de la cabeza lo siguen, así se da el crecimiento de las grandes ciudades.

La profesional refiere sobre el lugar de procedencia de las víctimas:

*El derecho al acceso a la justicia es un principio de nuestra institución y lo que necesitamos es la ampliación de nuestros servicios a todos los lugares del país, para que de esta manera se pueda atender cuando suceda el hecho y así poder generar justicia, es triste que pasen años y recién las agresiones puedan llegar a ser atendidas, en parte porque no se cuenta con el apoyo del personal profesional, (Aruquipa, Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

#### 3.4.1.7. Tipo de agresiones

Figura 8. Tipo de agresiones sexuales atendidas.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

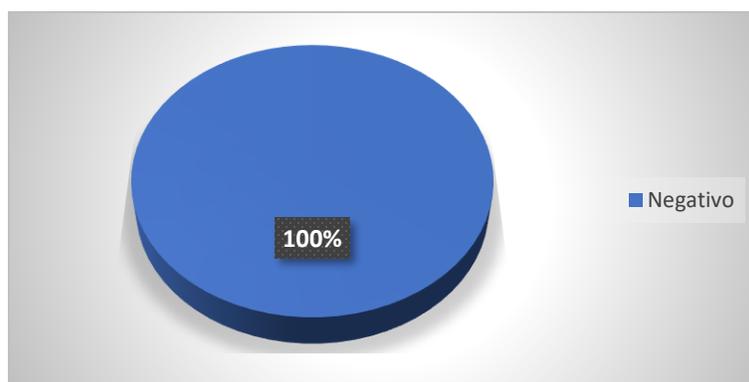
Para Ley N.º 348 (2013) se define como violencia sexual: “Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual de la mujer, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad”, (p.7).

Como indica la figura 8 las dos formas de violencia sexual que se mencionan son la violencia sexual y el acoso sexual ambas son delitos que se estipulan en la legislación nacional, pero es necesario delimitar que estos casos se dieron en el entorno familiar y en donde las víctimas tienen un contacto directo con sus agresores lo que generó que no se tipificaran como delito en su momento.

Las agresiones sexuales son variadas debido a que dentro de las relaciones que estipulan los géneros estas se manifiestan como una consecuencia del patriarcado en donde la mujer pasa a ser propiedad del marido, es en este sistema o institución la conyugalidad que se realizan las manifestación de dominio, en especial en lo sexual en donde se entiende que la esposa debe cumplir con los deseos o mal llamadas necesidades del esposo y en caso de que no lo haga no estaría cumpliendo con su rol, (Lagarde, 2005).

#### 3.4.1.8. Impacto

Figura 9. Impacto de las agresiones sexuales.



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de documentos sociales del área de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

El impacto que sufren las personas que sufren de agresiones sexuales es muy complejo porque no solo se atenta contra su cuerpo sino también contra su dignidad humana, a nivel social la familia sufre de una censura en donde se culpa a la víctima por lo sucedido, a nivel psicológico se enfrentan a diferentes traumas y secuelas que no pierdan y que llegan afectar sus vidas en un futuro, es por lo mismo que no se pueda generar procesos de revictimización en las víctimas y por lo mismo se necesita de una mejor atención para atender sus demandas, (Ley N° 464, 2013).

Como indica la figura 9, el impacto de las agresiones sexuales es negativo en todos los casos a nivel social también se genera una perspectiva que coloca a la sociedad boliviana como no garantizadora de los derechos en especial de las mujeres quienes deben de vivir en muchos de los casos con los propios agresores y con el miedo de que sus familias atenten contra ellas, por lo cual el apoyo del Estado es indispensable, (Aruquipa, Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).

La opinión profesional sobre el impacto refiere:

*La población más vulnerable es la niñez y mujeres, en opinión personal el daño superior es al que se le hace a un varón, quien le han destrozado el ano y ha recibido varios operación, pero ya está destrozado emocionalmente (caso EL ALTO), cuando se da la agresión a un varón es más grotesco, (Aruquipa, Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

### 3.4.2. Procedimiento de Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales

En este acápite se describirán la acción de Trabajo Social en la atención de las víctimas de agresiones sexuales que solicitaron el patrocinio legal de la institución la cual debido al tipo de delito y sus características le brindan una mayor prioridad.

#### 1. Primer filtro.

Los abogados y abogados patrocinantes proporcionar a la víctima orientación legal oportuna durante el desarrollo del proceso penal, además gestiona condiciones de un trato diferenciado en la atención, así cumpliendo sus funciones de manera eficiente y sin distinción, de esta manera se hace referencia a la asistencia que presta:

1. En el marco de la atención de trato preferente, coordina con el equipo multidisciplinario para la recepción de testimonios contra la integridad sexual y otros de mayor relevancia y priorizando.
2. Articula sus acciones con las y los profesionales que integran al servicio, en procura de la mejor defensa y asistencia integral a la víctima.
3. Solicitar la reparación del daño sufrido por la víctima y la indemnización de los perjuicios.

#### 2. Segundo filtro.

Bajo el procedimiento anterior, y realizado el análisis del área legal sobre el delito, se continúa con un segundo filtro que es atendido por la trabajadora social, donde realiza la recepción de antecedentes a través del proceso de atención a las/los solicitantes y víctimas que acuden al servicio, labor que se desglosa más adelante.

Trabajo Social acoge al usuario a través de parámetros de atención a la víctima en el área pasando el filtro legal, y análisis de la situación del delito, se dará la recepción de los antecedentes por la trabajadora social, donde implica los siguientes aspectos:

1. Generará un ambiente de confianza.
2. Referirá los beneficios que brinda el servicio.
3. Promoverá la empatía para abordar la investigación social.
4. Establecerá comunicación clara, amplia y precisa.
5. Procurará evitar la revictimización.
6. Reducirá al mínimo las molestias de la o el solicitante, evitando las interrupciones.
7. Escuchará atentamente para poder entender y canalizar una atención especializada.

Tras estos parámetros se da un procedimiento de atención planteada en dicho protocolo donde utiliza técnicas como:

1. Elaboración de la ficha social.
2. Visita domiciliaria.
3. Valoración socioeconómica.
4. Informe social.
5. Visitas periódicas.

Herramientas que la trabajadora social maneja para la adquisición de información y dar la viabilidad al patrocinio legal o el cese de servicio.

En este filtro la profesional social debe considerar:

- *Designación del patrocinio legal inmediata, bajo el reglamento de trato preferente, el protocolo de atención a la víctima y la Ley N°464*
- *No se realiza la revictimización, para esto, puede tomar contacto con el área de psicología, si fuera necesario, y esto a porta a la información para el área de trabajo social. Además, el trabajo del equipo multidisciplinario en la que se realiza una única entrevista a las víctimas de una agresión sexual, entre el área de Trabajo Social, Psicología y área legal*
- *Derivación y coordinación, si el caso lo amerita, en caso violación NNA, a otras instituciones, (Aruquipa, Opinion profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

### 3. Tercer filtro.

Se tiene un tercer filtro de atención, en donde la profesional de psicología realizará la atención de la/el solicitante y/o víctima de acuerdo a derivación procedimental, a solicitud o por designación de la coordinación departamental, o el inmediato superior, la labor es cumplida bajo el protocolo de atención y cumple.

1. Contención en crisis
2. Orientación psicoeducativa
3. Terapia psicológica, efectuado por sesiones.

Cada función es manejada bajo sus respectivos instrumentos y herramientas de registro como las pruebas psicométricas o proyectivas, elaboración de un informe psicológico preliminar como medio evaluativo para la designación de un abogado patrocinante o la presentación del informe psicológico a solicitud del área legal como indicio de prueba para la formulación de la denuncia o querrela.

La profesional social refiere:

*Además, la atención que presta deberá ser atenta, respetuosa, ética, eficiente, responsable, empática y ante todo evitar la revictimización como formas de estigmatizar, toda labor para el fin de fortalecer la expresión de las emociones ante la circunstancia dolorosa o conflictivas, (Aruquipa, Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social, 2022).*

A continuación, se indicarán como se aplica las técnicas e instrumentos en la atención de Trabajo Social:

Tabla 4. Matriz de principales funciones de Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales.

<b>Objetivo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Resultado</b>
Brindar la atención a los solicitantes que acuden al	Apertura de caso.	Estudio de caso.	Ficha social Declaración jurada	Realización del estudio social a través de la atención

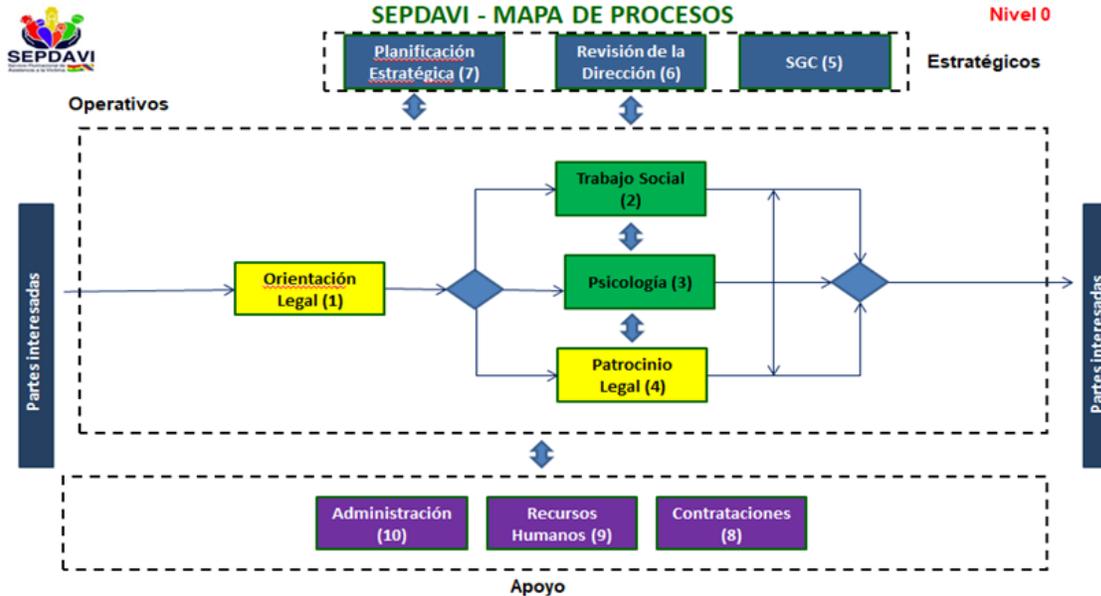
servicio de SEPDAVI			Ficha de programación de visita  Agenda de visita domiciliaria	del solicitante y/o víctima.
	Entrevista Social.	Entrevista semiestructurada	Guía de entrevista.  Reporte fotográfico.	Elaboración del Informe Social y obtener la valoración
	Informe social.	Informe socio económico.	Informe social.	socio económica
	Seguimiento de caso.	Estudio de caso.	Visita domiciliaria.  Entrevista social.	Seguimiento del caso y valoración social.

Fuente: Matriz elaborada en base a la entrevista de Trabajo Social, gestión 2022-2023.

En la anterior matriz se evidencia como se realiza el proceso de atención en base al filtro social el cual busca conocer la realidad social de los solicitantes del patrocinio legal por lo mismo se recurre a diferentes técnicas las cuales son usadas por la profesional en Trabajo Social quien debe reunir la evidencia para posteriormente elevar un informe con el fin de determinar si es pertinente la asignación del abogado patrocinante.

Para una ejemplificación más precisa de cómo se realiza el proceso de atención de la solicitante de patrocinio legal en la institución y en especial como atiende Trabajo Social se presentará a siguiente figura:

Figura 10. Flujograma de atención de la víctima.



Fuente: Mapa de Interacción de Procesos del SEPDavi en base al Manual de Calidad, anexo A-03/MC, presentado a la ISO 9001 - 2015.

La figura 10, indica que el primer filtro para la atención es la orientación legal la cual consiste en la entrevista con el abogado quien explica cómo se realizará la solicitud del beneficio, para el segundo filtro es la intervención profesional la cual comienza con el estudio de caso y culmina con la entrega del informe social por último se tiene el tercer filtro el cual es el apoyo psicológico de la víctima y del familiar que la acompañe, para finalizar con la asignación de patrocinio legal hasta la culminación del proceso.

#### 3.4.2.1. Instituciones de apoyo para Trabajo Social

- SEPAMOS: Dicha institución trabaja en atención de víctimas de agresiones sexuales, dando así el apoyo en el área psicológica, si así lo requiere, para ello se firmó el convenio interinstitucional para la prevención integral de la violencia sexual infantil y asistencia gratuita a víctimas entre dichas instituciones, donde comprometen esfuerzos de alianza para una atención pronta y oportuna a toda Víctima.
- IJM: La institución trabaja bajo proyectos de violencia sexual, servicio que presta de manera gratuita para familias de escasos recursos económicos, en favor de infantes, niños, niñas y adolescentes víctimas, fortaleciendo en sistema de justicia, y la

protección ante la vulneración, brindando así un servicio oportuno a la derivación del caso.

- Ministerio de salud: está destinado a la atención de víctimas de violación, entidad pública que presta el servicio de manera eficaz y eficiente.
- Ministerio de la Presidencia – Unidad de Apoyo a la Gestión Social: la coordinación se realiza a través de donativos en enseres, ropa, productos de limpieza o de acuerdo a requerimiento de la situación vulnerable del caso o de la víctima.
- SEDEGES: se realiza el trabajo de coordinación con la institución en las casas de acogida, dando así protección a víctimas de violencia, abandono, orfandad, agresiones sexuales u otros delitos que lo requieran.
- CIES: la coordinación es específicamente en la atención de víctimas de violencia sexual, dando así la atención en la orientación en salud sexual y reproductiva, apoyo ginecológico, apoyo psicológico, dotación de tratamientos a bajos precios, entre otros.

Las instituciones que se presentan a continuación son instancias de coordinación interinstitucional para la ubicación de las víctimas de delitos de atención relevante o en general, en cada instancia se comunica con el área que corresponde, como ser las áreas de Trabajo Social, Psicológica, Legal, entre otros.

Cada institución es un nexo para la detección del caso, como ser en la ubicación del domicilio, número de caso, nombre de víctimas principales, denunciados, imputados, son las siguientes instancias, las que se requiere de una coordinación necesaria para la pronta atención de la población vulnerable:

- FELCV.
- Defensoría de la Niñez.
- SLIM.
- Canales de Televisión.
- Ministerio Público.

### 3.4.3. Funciones de Trabajo Social en la atención de víctimas de agresiones sexuales

En el siguiente acápite se realizará la determinación de cómo se aplican las funciones profesionales en Trabajo Social en la atención de las víctimas de agresiones sexuales con el fin de establecer cómo se manifiesta este elemento del perfil profesional para este fin se usará el concepto teórico y el proceso desarrollado por la profesional.

A comparación de las víctimas de los delitos que figuran en el Código Penal en general, las víctimas que figuran en la ley de trato preferente SEPDAVI reciben el patrocinio legal de forma inmediata, debido a que son casos relevantes de pronta atención, el procedimiento de atención se realiza en marco del protocolo establecido por la institución, (SEPDAVI, 2022), de esta manera se presentan las funciones aplicadas en el proceso de atención.

#### 3.4.3.1. La Asistencia Social

Para Sánchez (2013), la Asistencia social:

Es el proceso de intervención social que implica la ayuda, atención o servicio profesional a personas, familias, grupos, comunidades que se encuentran socialmente en desventaja, además que tengan dificultades, riesgo y/o daño social, acciones con la finalidad de lograr el bienestar social, (p. 31).

Para la profesional la asistencia se entiende como:

*“Se realiza la intervención social de caso en la atención de víctimas y solicitantes que acuden a la institución SEPDAVI, desde la orientación, la primera entrevista, los seguimientos y acompañamientos, a través de los instrumentos del área”*, (Aruquipa, Funciones del Trabajo Social en el SEPDAVI, 2022).

El brindar la asistencia social es el primer elemento de la atención debido a que se trata de una población la cual demanda un beneficio como lo es el patrocinio legal por lo mismo esta función es indispensable para comenzar el procedimiento el mismo comienza con la

Elaboración de la Ficha social, “Es un instrumento que permite establecer los datos socioeconómicos preliminares”, (SEPDAVI, 2018, p. 36), en el instrumento se inserta el código de usuario, fecha de ingreso, datos generales de los solicitantes, la relación de hechos, situación económica, datos de la vivienda, acceso a servicios en salud, grupo familiar,

asimismo se consigna la fecha y hora de la visita domiciliaria; los documentos se ponen en conocimiento del solicitante, junto con una Declaración Jurada, para posteriormente sea anexada en una carpeta y su designación a una o un abogado patrocinante.

La Declaración jurada, es un instrumento que se manifiesta de manera escrita, donde la/el solicitante y/o víctima efectúa un juramento ante la atención prestada por el servicio, esto hace que el contenido de la declaración jurada sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario, (SEPDAVI, 2018), (ver anexo 5).

Este instrumento, tiene el espacio abierto para que la o el solicitante escriba con puño y letra su nombre completo, carnet de identidad, código de registro SSCL y al pie del documento la firma que está de acuerdo con el procedimiento. Por otra parte, se menciona que la o el solicitante debe realizar seguimiento a la asignación de abogado patrocinante de SEPDAVI entre 3 a 5 días posteriores a la visita domiciliaria realizada por la profesional del área de Trabajo Social, lo que implica un interés genuino en la continuidad del proceso, además que afirma que los datos dotados son reales y verídicos.

La Citación para la entrevista social en la visita domiciliaria, es un instrumento que acompaña a la ficha social, la declaración jurada al momento de archivo, coordinación de designación y si corresponde la derivación del caso al área de psicología; la agenda también es parte de la programación, donde se anota en el día acordado de la visita, el nombre, el código, la hora y numero de celular. La citación tiene como datos, el código de registro SSCL, el nombre del solicitante, la fecha y la hora, además también se firma al pie del párrafo para la conformidad y acuerdo de la cita, se da una copia para que la o el solicitante esté al pendiente de lo agendado, (SEPDAVI, 2018).

Este instrumento no va adjuntado al folder para la designación de abogado, se queda en el área en la carpeta de *citaciones* para archivo. (Ver anexo 5).

#### *3.4.3.2. Investigación social*

Para Sánchez (2013):

Es la función que permite el conocer, pero el conocer posible de lo diverso, y el conocer posible de lo trascendente por ello puede tener fines teóricos metodológicos, políticos y prácticos. En todos estos campos el conocimiento se asume como proceso

en construcción, para lograr la función básica de la investigación social y del conocimiento que es la explicación científica del problema social. Por tanto, es parte primaria y fundamento de todo el quehacer del Trabajo Social, (p. 36).

Para la realización de esta función se aplica los siguientes instrumentos según el Protocolo de Atención a la Víctima:

Para la profesional la intervención de esta función se realiza:

*La intervención se basa en la recaudación de información que se realiza a través de la primera entrevista para la elaboración de la ficha social, la entrevista social virtual, la visita domiciliaria, las visitas periódicas”, (Aruquipa, Funciones del Trabajo Social en el SEPDAVI, 2022).*

Visita Domiciliaria, técnica que permite verificar los datos plasmados en la ficha social, de acuerdo a las condiciones de habitabilidad, estudio de la vivienda, condiciones socioeconómicas de los ingresos y egresos de la o el solicitante y su familia, asimismo se realiza la entrevista a los familiares, vecinos (si corresponde), esto para mayor datos recabados, verídicos, finalmente se hará el registro fotográfico del inmueble, todos los datos serán recabados en una Ficha de Visita Domiciliaria para sustentar en un informe social, (SEPDAVI, 2018).

La visita contribuye al diagnóstico social para determinar la situación real económica del solicitante y si es verídica, así determinar la viabilidad o invalidez del patrocinio legal, además será reprogramada en un máximo de dos veces consecutivas.

El Informe Social, es un instrumento que se realiza a través de los fundamentos obtenidos en la ficha social, la visita domiciliaria y el formulario de valoración socioeconómica, donde se elaborará el presente informe con un cite de ordenamiento, en base a la consigna se obtendrá los datos personales de la o el solicitante, las acciones realizadas en el área que comprenden la fecha del registro de cada actividad, un resumen del caso, estructura familiar de la o el solicitante, la relación intrafamiliar de la o el solicitante, la situación socioeconómica de la o el solicitante, las condiciones de habitabilidad, el resumen de todo el estudio socioeconómico realizado y las sugerencias para otorgar el patrocinio o determinar el cese de servicio por la inconcurrencia de requisitos, de acuerdo a las valoraciones realizada, (SEPDAVI, 2018).

Ante este último supuesto, se llenará el acta de incumplimiento de requisitos, que será puesta en conocimiento para su firma de constancia y se procederá al cese de servicio.

La Valoración socioeconómica, en base al formulario de los datos obtenidos en la ficha de visita domiciliaria, se determinará la viabilidad o inviabilidad del acceso al servicio, cabe resaltar que es un instrumento importante ya que define, a través de su ponderación, el grado de vulneración social, consignado con los siguientes parámetros, de acuerdo a cada inciso se cita:

- a) Número de miembros de la familia
- b) Ingresos familiares (se ponderarán en relación al salario mínimo nacional).
- c) Ocupación de la o el solicitante (el grado de instrucción y la actividad laboral actual para generar ingresos económicos);
- d) Calidad de la vivienda (si es propietario, anticresista, arrendatario u otros);
- e) Condiciones de habitabilidad (vivienda y accesos a servicios básicos).
- f) La ubicación geográfica del inmueble (la ubicación de la vivienda en zona central, urbana periférica, rural, entre otros).
- g) Grado de instrucción del o la solicitante, (SEPDAMI, 2018, p. 38).

Los parámetros están de acuerdo a la categoría A (personas que se encuentran en pobreza o extrema pobreza) considerada en un puntaje de 40 a 79 y categoría B (personas que no se encuentran en situación de pobreza) con una ponderación de 16 a 39 puntos.

Bajo la Ley N° 464 SEPDAMI, en su artículo 13, es ahí donde el área de Trabajo Social cumple con la función de indagar y evaluar la realidad socio-económica de la víctima, para corroborar los datos proporcionados en la Ficha Social y la Visita Domiciliaria, producto que es sistematizado en un Informe Social, (p. 28).

En vista de ello, se realizan además las acciones complementarias, como las visitas periódicas el cual se efectúa cuando se otorgado el servicio, acudiendo al domicilio de la víctima para ratificar la situación socioeconómica de la o el usuario, en caso de evidenciar que la situación de la víctima le permite contratar patrocinante particular, o que la información proporcionada sea falsa, deberá realizar un informe donde recomienda la cesación del Servicio dirigida a la Coordinadora Departamental, para su validación y posterior notificación al usuario, dichos

procedimiento comprendido desde sus respectivos instrumentos, la cantidad de visitas y entrevistas realizadas por la postulante fue de:

Tabla 5. Visitas domiciliarias y entrevistas realizadas a solicitantes.

<b>Sexo</b>	<b>Entrevista social</b>	<b>Visita domiciliaria</b>
<b>Femenino</b>	<i>137</i>	<i>34</i>
<b>Masculino</b>	<i>44</i>	<i>18</i>
<b>TOTAL</b>	<b><i>181</i></b>	<b><i>52</i></b>

Fuente: Datos recabados bajo el trabajo realizado de julio de 2022 a febrero de 2023, efectuadas por la pasante de trabajo dirigido.

#### *3.4.3.3. Gestión social*

Para Sánchez (2013), la gestión social se define. “es comprendida, bajo la concepción predominantemente de la Administración, como una función que involucra todo el proceso administrativo: planificación, organización, dirección y control”, (p. 35).

Para la profesional la gestión social se operativiza:

*La intervención se basa, buscar el beneficio de ayuda para las víctimas y sus familiares, a través de convenios y coordinaciones interinstitucionales de apoyo social (medicamentos, vestimenta, prendas de higiene personal), en protección y seguridad (casas de acogida) y otros medios de apoyo social. (Aruquipa, Funciones del Trabajo Social en el SEPDAVI, 2022).*

Según el Protocolo de Atención a la Víctima la gestión social debe realizar las siguientes acciones por parte de la Trabajadora Social realizará las acciones puntuales para viabilizar medidas de protección, emergentes de la condición de víctima, se realizarán de la siguiente manera:

- Procurará un lugar seguro, indagará si la víctima cuenta con familiares, amigos cercanos donde se pueda quedar temporalmente, sino se cuenta con ello la alternativa será canalizar un refugio o casa de acogida con las instituciones pertinentes tanto gubernamentales o municipales.

- Canalizará atención médica, acceso de niños en casa de acogida a albergues temporales en caso de violación o estupro.
- Promoverá el recojo de pertenencias o rescate de niño, niña, bajo el Protocolo de atención a la víctima y adolescente en caso que se requiera, con la coordinación de las distintas instituciones, que aborden la protección de víctimas.
- Apoyará en coordinación con las entidades que correspondan en la inserción social, cultural y familiar de la víctima, (p. 40).

#### *3.4.3.4.Educación social*

Para Sánchez (2013):

Es el proceso de enseñar y aprender en el que participan personas, grupos, familias, comunidades, organizaciones y otros, bajo modalidades activo – participativas que, partiendo de sus propias necesidades, expectativas, experiencias y realidades, promueven procesos educativos que tienen incidencia directa en la conciencia y en la práctica de las personas con relación a asuntos y fines de interés social y colectivo, (p. 32).

Para la profesional la intervención se realiza mediante:

*“La intervención se realiza con talleres, Club de madres, U.E de. El Alto y La Paz con FELCV, IITCUP, taller en la Calidad y Prevención de la Violencia”, (Aruquipa, Funciones del Trabajo Social en el SEPDAVI, 2022).*

Entonces el área de Trabajo Social del SEPDAVI realiza talleres de sensibilización en ferias, con grupos e instituciones para prevenir casos de violencia, a esto se debe sumar las acciones educativas personales e inter personales que se realizan en toda la fase de investigación y posterior asignación del patrocinio, en donde de cierta manera se sensibiliza sobre derechos y obligaciones de los y las solicitantes.

#### *3.4.3.5.Promoción social*

Para Sánchez (2013):

Es el proceso mediante el cual se pretende articular, motivar, activar, movilizar y tensionar las fuerzas sociales existentes en función de intereses y fines sociales específicos de beneficio para un conjunto social determinado, a fin de lograr su participación en procesos sociales

concretos. Es un vehículo articulador de acciones y movilizador de fundamental importancia, (p. 33).

Para la profesional la promoción social se ejecuta:

*“la intervención se realiza a través de ferias y contacto con otras instituciones para hacer conocer el servicio”*, (Aruquipa, Funciones del Trabajo Social en el SEPDAVI, 2022).

- Datos personales de la o el solicitante.
- Las acciones realizadas en el área que comprenden.
- La fecha de registro en el sistema computarizado y la fecha de la visita domiciliar, un resumen del caso.
- La estructura familiar de la o el solicitante.
- La relación intrafamiliar de la o el solicitante.
- La historia del caso, la situación socioeconómica de la o el solicitante, su entorno familiar.
- Las condiciones de habitabilidad,

#### *3.4.3.6. Organización social*

Para Sánchez (2013):

Constituye el conjunto de procedimientos que permite nuclear y potenciar las acciones colectivas en función de intereses y fines sociales colectivos. Contempla distintas modalidades de fortalecimiento organizacional de núcleos de base, que se orienta a una mejor construcción de las relaciones intergrupales, comunales y/o institucionales que busca optimizar sus capacidades, no sólo de presencia sino de acción social y colectiva, (p. 34).

Para la profesional esta función se organiza en base a:

*“Las actividades realizadas, la planificación de ellas a través del POA, POA”*, (Aruquipa, Funciones del Trabajo Social en el SEPDAVI, 2022).

La o el Trabajador Social en el caso de evidenciar que la situación socioeconómica de la víctima le permite contratar patrocinante particular, o que la información proporcionada por esta durante la primera entrevista sea falsa, deberá realizar un informe donde recomiende la

cesación del Servicio dirigida al Coordinador Departamental para su validación y posterior notificación al usuario.

### **3.5. CONCLUSIONES**

1. El conocer los datos de la población permitió identificar que su situación es de vulnerabilidad social y económica, que por lo general viven en zonas rurales y peri urbanas, que no lograron acceder al derecho de la justicia o no pudieron darle seguimiento a sus denuncias por la falta de recursos, es en este nivel donde la presencia de Trabajo Social se manifiesta con mayor énfasis no solo como el primer contacto con la población si no también con la gestora del seguimiento y culminación del proceso.
2. La atención social establecida en el segundo filtro demanda de la profesional la aplicación de las funciones del perfil comenzando con la intervención de caso individualizada y familiar, en donde la asistencia se refleja en contacto directo con las y los beneficiarios, prosigue la investigación como la fase de recolección de la información, por último, se tienen a la gestión que es la asignación del profesional en derecho para la cobertura del caso.

El proceso de atención de Trabajo Social a las víctimas de agresiones sexuales en el SEPDAVI está regido por el Protocolo de Atención a la Víctima, el cual delimita como se debe realizar la intervención, estipulando las técnicas, instrumentos, los plazos y formas de relación con los solicitantes es bajo este documento que la profesional realiza sus actividades diarias en favor de quienes demandan el patrocinio legal.

3. Las funciones profesionales de la asistencia, investigación y gestión social son esenciales en la atención de todos los casos como demanda el protocolo en especial en las agresiones sexuales para el caso de la educación, organización, promoción social son funciones que se realizan de forma complementaria, en especial en la relación con otras áreas dentro de la institución, los acuerdos inter institucionales y campañas de promoción y educación en formato digital que ahora es demandado, para relacionarse con la población en general.

### **3.6. RECOMENDACIONES**

#### a) A la institución

Se recomienda continuar con el acuerdo entre la institución SEPDAVI y la carrera de Trabajo Social para si poder permitir el acercamiento a la realidad social en la atención de casos que se presentan en sus oficinas con el fin de promover el derecho a la justicia para la población.

#### b) A los actores sociales

Se recomienda mantener el proceso una vez iniciado con el fin de poder recibir una adecuada administración de la justicia por parte del Estado, si bien se tienen muchas deficiencias en la parte ejecutara, el proseguir con los casos ayuda a reducir la impunidad.

#### c) A la carrera de Trabajo Social

Se sugiere mantener el acuerdo inter institucional para fomentar el conocimiento sobre la problemática social y los sujetos para de esta manera aportar desde la profesión a una posible estrategia de atención para mejorar la situación actual.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado Plaurinacional de Bolivia*. La Paz-Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plaurinacional de Bolivia.
- Asamblea Plurinacional de Bolivia. Ley N.º 548. (2018). Código Niño, Niña, Adolescente. La Paz-Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Asamblea Plurinacional de Bolivia. Ley N.º 348. (2013). Ley para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. La Paz-Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Asamblea Plurinacional de Bolivia. Ley N.º 263. (2012). Ley Integral de Lucha contra la Trata de Personas. La Paz-Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Asamblea Plurinacional de Bolivia. Ley N.º 464. (2013). Ley N.º 464 “Ley del servicio plurinacional de asistencia a la víctima”. La Paz-Bolivia: Asamblea Plurinacional de Bolivia.
- Asamblea Plurinacional de Bolivia. Ley N.º 1768. (1997). CÓDIGO PENAL BOLIVIANO. La Paz-Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Aruquipa, M. (2 de Agosto de 2022). Funciones del Trabajo Social en el SEPDAVI. (Y. Mamani, Entrevistador)
- Aruquipa, M. (1 de Junio de 2022). Opinión profesional sobre las agresiones sexuales atendidas por Trabajo Social. (V. Karen, Entrevistador)
- C.P.E. (2009). *Constitución Política del Estado Plaurinacional de Bolivia*. La Paz-Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plaurinacional de Bolivia.
- Defensoría del Pueblo. (2018). *LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES: DERECHOS INVISIBLES Y VULNERADOS*. La Paz-Bolivia: Defensoría del Pueblo.
- H.C.U. (2022). *Reglamento específico de la modalidad de graduación por trabajo dirigido para la obtención del nivel de licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés*. La Paz-Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.

- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.-Mexico.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Lagarde, M. (2005). *Los Cautiverios de la Mujer, Madre esposas, Monjas, Putas, Presas y Locas*. Mexico D.F.- Mexico.: Cuarta edición, editorial Colección de posgrado, México.
- Quinteros, A. (2003). *Trabajo Social y Procesos Familiares*. Buenos Aires-Argentina: LUMEN ARGENTINA.
- Sánchez, M. d. (2013). *Aportes Trabajo Social Una Nueva Construcción Social*. La Paz-Bolivia.: Universidad Mayor de San Andrés, Trabajo de Año Sabático.
- SEPAMOS. (15 de Enero de 2018). *DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE DERECHOS*. El Alto-Bolivia: Sepamos.org.
- SEPDAVI. (2018). *Protocolo de Atención a la Víctima*. La Paz-Bolivia: SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA - SEPDAVI.
- SEPDAVI. (19 de Octubre de 2022). *Plan Estratégico Insitucional*. Obtenido de Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI: <https://www.sepdavi.gob.bo/>
- Tribunal de Ética. (2015). *Código de Ética profesional de Trabajo Social*. La Paz-Bolivia: Colegio Departamental de Trabajo Social-La Paz.
- Umaña, S. (2003). El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales. *Redalics*, 1-19.

**ANEXOS.**

### 1. DATOS DE LA VICTIMA

NOMBRE	CI	TELEFONO/CELULAR	EDAD	OCUPACIÓN	DIRECCIÓN DOM.	DIRECCIÓN LAB.	ESTADO CIVIL	GRADO DE INSTRUCCIÓN

### 2. TIPOLOGIA FAMILIAR

TIPOLOGIA FAMILIAR

### 3. SITUACION ECONOMICA

Ingreso Mensual del Beneficiario o Usuario	5500
Egreso del Beneficiario o Usuario	5500
Miembro Responsable de la Familia	
Ingreso del responsable de Familia	5500
Egreso del responsable de Familia	5500

### 4. CONDICION DE HABITABILIDAD

Tipo de Vivienda:

Monto de Alquiler o Anticrético

Servicios Básicos:

Nro. de Habitaciones:

2

Uso de Habitación

Departamento

Calidad de Vida:

### 5. DATOS SALUD

Atención:

1

### 6. ANTECEDENTES JUDICIALES

Estado de la Causa:

### 7. RELACIÓN DE LOS HECHOS

### 8. DELITO

### 9. GRUPO FAMILIAR

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	GRADO INSTRUCCION	OCUPACION

YO Claudia Zulema Lujan Gonzales CON CI 3378144 Y CODIGO DE REGISTRO NRO "14916" DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS AL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA - SEPDAVI, EN CUANTO A VIVIENDA, CONDICION ECONOMICA, INGRESO QUE PERCIBO Y QUE NO CUENTO CON ABOGADO PARTICULAR SON VERDADEROS. EN CASO QUE MI PERSONA OTORGASE INFORMACION FALSA SOBRE MI SITUACION SOCIOECONOMICA, EL SERVICIO CESARA DE INMEDIATO Y ESTOY EN LA OBLIGACION DE CANCELAR TODOS LOS GASTOS REALIZADOS POR ASESORIA, PATROCINIO JURIDICO, SOCIAL Y PSICOLOGICO AL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA - SEPDAVI CONFORME AL PARAG.II, DEL ART.7 LEY 464.

-----  
FIRMA DE LA VICTIMA  
Claudia Ujan Gonzales  
CI :

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo.....

Con CI. .... y Código de registro N°.....declaro que todos los datos proporcionados al Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI, en cuanto a vivienda, condición económica y falta de patrocinio legal particular son verídicos.

En caso que mi persona brindara información falsa sobre mi situación socioeconómica y situación legal, el servicio cesará de inmediato y estoy en la obligación de cancelar todos los gastos realizados por asesoría y patrocinio legal, social y psicológico en favor del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima- SEPDAVI, conforme al Parág. II, artículo 7, Ley N°464. Asimismo me comprometo a participar activamente del proceso legal iniciado en mi favor. (Capítulo III, artículo 15, inciso 9, Ley N° 464).

Por otra parte estoy en la obligación de realizar el seguimiento y apersonarme a la oficina de SEPDAVI 3 a 5 días posteriores a la visita domiciliaria realizado por la Trabajadora Social de la Institución, esto con el objeto de verificar la asignación del abogado patrocinante a mi caso.

En este entendido, en señal de conformidad con el texto precedente, firmo el pie de la Presente Declaración Jurada.

La Paz, .....de .....de 2023

\_\_\_\_\_  
**FIRMA USUARIO**

**FORMULARIO DE CITACION**

**Caso: Nro. "19631"**

**Fecha Registro: 28-03-2023**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N°464 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (art. 13, numeral 3) para acceder al servicio de Patrocinio Legal.

Yo..... con C.I....., me comprometo a presentarme al día 2023-04-10 00:00:00 a horas 9:30, para que por el área de Trabajo Social del SEPDAVI, se proceda a realizar la Visita Domiciliaria y determinar mi situación socio-económica.

El servicio cesara en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para el acceso al Patrocinio Legal.

-----  
**Firma del Usuario**  
**C.I.**

**EVALUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA**

Nombre y Apellidos: .....

**1. PARÁMETROS SOCIALES**

**1.1 GRUPO FAMILIAR**

MIEMBROS DE LA FAMILIA	PUNTAJE
y más	6
8-9	5
6-7	4
4-5	3
2-3	2
1	1

**1.2 GRADO DE INSTRUCCIÓN DEL SOLICITANTE**

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	PUNTAJE
Ninguna	6
Primaria	5
Secundaria	4
Técnico medio	3
Técnico Superior	2
Superior	1

**2. PARÁMETROS ECONÓMICOS**

**2.1 INGRESOS ECONÓMICOS FAMILIARES**

SALARIO Y/O INGRESOS MENSUALES	PUNTAJE
Menor de 500	6
501 a 1000	5
1001 a 2000	4
2001 a 2500	3
2501 a 3000	2
3001 a más	1

**2.2. OCUPACIÓN DEL O LA SOLICITANTE**

OCUPACIÓN	PUNTAJE
Desempleado	6
Trabajador por cuenta propia	5
Trabajador asalariado sin seguro	4
Trabajador asalariado con seguro	3
Jubilados/ rentista	2
Micro-empresario	1

**3. RESIDENCIA Y/O DOMICILIO DEL O LA SOLICITANTE**

**3.1 TENENCIA DE LA VIVIENDA**

TENENCIA DE LA VIVIENDA	PUNTAJE
Alquiler	6
Cuidador o portero	5
Contrato Mixto	4
Anticrético	3
Cedida	2
Propia	1



**3.2 TIPO DE VIVIENDA**

TIPO DE VIVIENDA	PUNTAJE
Construcción improvisada provisional	6
Monoambiente	5
Habitaciones o cuartos	4
Garzoncillo	3
Departamento	2
Casa	1

**3.3 SERVICIOS BÁSICOS**

TIPO DE VIVIENDA	PUNTAJE
Ninguno	6
1 servicio	5
2 servicios	4
3 servicios	3
3 servicios, teléfono y gas	2
Otros servicios adicionales	1

**3.4 RESIDENCIA DOMICILIARIA**

UBICACIÓN	PUNTAJE
Periferia	6
Zonas Periurbanas	5
Zonas urbano populares	4
Zona urbana clase media	3
Zona central	2
Zona Sur	1

**4 DERECHO PROPIETARIO DE OTROS MUEBLES**

**4.1 ÁREA URBANA**

INMUEBLE	PUNTAJE
Ninguna	3
Terrenos de 250 Mts. o menos	2
Terrenos de 250 Mts o más	1

**4.3 BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTROS**

VEHÍCULOS	PUNTAJE
Ninguno	4
Taxi, vagoneta	3
Micro, minibús	2
Camión y otros	1

**5.2 VALORES EN DINERO**

DEUDAS BANCARIAS	PUNTAJE
Deudas en dinero mayor a \$us 2000	3
Deudas en dinero menor a \$us 2000	2
Ninguno	1

**PONDERACIÓN**

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	SITUACIÓN
A	40	79	Situación de vulnerabilidad social
B	16	39	No está en situación de vulnerabilidad social

**4.2 ÁREA RURAL**

INMUEBLE	PUNTAJE
Ninguna	3
Terrenos en el área del altiplano menor a dos hectáreas	2
Terrenos en el valle y trópico menor a dos hectáreas	1

**5. OTROS BIENES**

**5.1 CAPITAL DE TRABAJO**

MONTO ECONÓMICO	PUNTAJE
Ninguno	3
Montos menores a \$us 3000	2
Montos mayores a \$us 3000	1

**5.3 GANADO VACUNO Y OTROS (llenar solo para área rural)**

OVINO	PUNTAJE	VACUNO	PUNTAJE	AUQUENIDO PORCINO	PUNTAJE
Ninguno	5	Ninguno	5	Ninguno	5
Menor a 10	4	Menor a 5	4	Menor a 5	4
10 A 20	3	5 A 10	3	5 A 15	3
21 A 30	2	11 A 15	2	16 A 25	2
31 o más	1	16 o más	1	26 a más	1

**CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN**

PONDERACIÓN	CATEGORÍA
<b>CONCLUSIONES</b>	

**INFORME SOCIAL**  
CITE: SEPDavi/CDLP/TS/IS/LP/N° /23  
(Uso interno)

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CASO.**

A: Abog.  
COORDINADORA DEPARTAMENTAL – SEPDavi LA PAZ  
De: Lic. Mary Lourdes Aruquipa M.  
TRABAJADORA SOCIAL –SEPDavi –LA PAZ  
Delito: ..... Código SSCL N°:.....  
Lugar y fecha de evaluación: .....  
Ref.: Informe social - Usuario: .....  
Víctima: .....

**II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Nombre y Apellidos: .....  
Sexo: H  M  Otro  Edad: ..... Estado civil: ..... C.I.: .....  
Fecha de Nacimiento: .....  
Grado de Instrucción: ..... Ocupación: .....  
Lugar de Residencia: .....  
Datos de contacto: .....  
Relación con el denunciado (a): .....  
Situación del denunciado(a): .....  
Estado del proceso: Iniciado  No iniciado   
Observaciones: .....

**III. METODOLOGIA EMPLEADA**

- El señor(a).....se aproximó a oficinas del SEPDavi, para denunciar a ..... por el delito de ..... ; la solicitante pasó por el área de Trabajo Social para su valoración socioeconómica preliminar; en donde se registraron sus datos correspondientes en la Ficha Social. Asimismo, se realiza el llenado y la firma de la Declaración Jurada y la entrega de la citación correspondiente para la visita domiciliaria.
- En fecha ..... de la presente gestión a horas..... a.m., se realizó la entrevista social en la visita domiciliaria, de esta manera verificar la situación socioeconómica de la solicitante e información plasmada en el presente Informe Social.
- Entrevista semi - estructurada en ficha de visita domiciliaria aplicada a la víctima y/o usuario a objeto de recabar mayor información con relación al hecho denunciado, dinámica familiar, situación socioeconómica y otros aspectos de requerimiento.
- Sistematización de la información plasmada en un informe social.
- Aplicación de la ficha de valoración socioeconómica y pautas de valoración.

**IV. MOTIVO DE EVALUACIÓN.**

En el marco de la Ley N° 484, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, es una institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos económicos (Capítulo I, artículo 2, Ley N°484).

Asimismo, la Ley N° 464 señala entre las funciones del área de Trabajo Social: Indagar y evaluar la realidad socio-económica de la víctima que haya solicitado el servicio, y elaborar el informe correspondiente a la Coordinadora o Coordinador Departamental. (Capítulo IV, Sección III, artículo 31, inciso 1, Ley N° 464). Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima, con el fin de obtener información sobre aspectos socio-económicos de la misma. (Capítulo IV, Sección III, artículo 31, inciso 3, Ley N° 464). Elaborar informes sociales que sean solicitados por la Coordinadora o el Coordinador Departamental o por la Abogada o el abogado patrocinante. (Capítulo IV, Sección III, artículo 31, inciso 4, Ley N° 464).

En cumplimiento de sus fines, el servicio mantendrá en confidencialidad la información que recepcione sobre el hecho penal, tanto de la víctima, de terceros, de instituciones públicas o privadas, así como del patrocinio legal y de la asistencia psicológica y social respectiva, salvo que sea solicitada previa orden judicial y solo por el interés público (Capítulo II, artículo 8, Ley N°464)

#### **V. HISTORIA SOCIAL DEL CASO**

#### **VI. CRITERIOS EVALUADOS.**

**Primer Criterio: Condición de género – generacional – procedencia**

Se trata de una persona de genero..... y ..... de edad, de procedencia.....

**Segundo Criterio: Relación víctima- denunciado**

**Tercer Criterio: Red Social**

**Cuarto Criterio: Condición Socio-económica.**

INGRESOS MENSUALES		Ingreso en Bs.
Actividad		
Solicitante		
Padre		
Madre		
Hijos		
Otros		
<b>Total ingresos</b>		<b>00.-</b>



Detalle Egresos	Expresado en Bs.
Alimentación	
Energía Eléctrica	.-
Agua	.-
Gas/ leña	
Teléfono - tarjetas	.-
Internet	
Educación	
Salud	.-
Transporte	.-
Pago de créditos	
Alquiler	
Vestimenta	
Otros Gastos	
<b>Total egresos o gastos</b>	<b>.-</b>



**Quinto Criterio: Situación laboral**

**Sexto Criterio: Condiciones de habitabilidad y acceso a protección**

**Séptimo Criterio: Situación familiar**

El grupo familiar del o la solicitante está conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RELACIÓN	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN

Observaciones: (dinámica familiar)

Octavo Criterio: Antecedentes de agresiones y amenazas

Noveno Criterio: Situación de salud en relación al hecho

Decimo Criterio: Conducta riesgosa del denunciado

Décimo Primer Criterio: Riesgo de desistimiento.

**VII. FACTORES DE RIESGO SOCIAL** (Describir circunstancias que puedan generar riesgo social para el usuario/a)

**VIII. DEMANDAS EXPRESADAS POR LA VICTIMA**

**IX. DIAGNÓSTICO SOCIAL**

**X. CONCLUSIONES**

**XI RECOMENDACIONES**

Se podría proponer medidas de protección según los factores de riesgo observados en la visita domiciliaria en los casos que corresponda.

Por todo lo mencionado y realizada la visita domiciliaria y la valoración socio-económica se pudo observar que el solicitante no cuenta con recursos económicos necesarios para tomar los servicios de un abogado particular. Por tanto, SE RECOMIENDA EL PATROCINIO LEGAL DE SEPDAVI de acuerdo a lo establecido en la Ley N°464.

Asimismo, como medida de protección se recomienda la confidencialidad de la información brindada por la solicitante, esto con el objetivo de resguardar la seguridad de la víctima y su familia.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

**ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRÁFICO**

**FICHA DE VISITA DOMICILIARIA**

Fecha de visita: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

**I. DATOS PERSONALES (VICTIMA Y/O SOLICITANTE)**

Nombres y Apellidos solicitante: ..... Edad: .....  
 Ocupación: ..... Fecha de Nacimiento: ..... C.I. ....  
 Grado de Instrucción: ..... Dirección: .....  
 Estado Civil: ..... Referencia Cel: ..... Delito: .....

Nombres y Apellidos víctima: ..... Edad: .....  
 Ocupación: ..... Fecha de Nacimiento: ..... C.I. ....  
 Grado de Instrucción: ..... Dirección: .....  
 Estado Civil: ..... Referencia Cel: .....

**II. GRUPO FAMILIAR:**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	RELACIÓN	ESTADO CIVIL	Ocupación	GRADO DE INSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES

**III. DATOS DE LA VIVIENDA:**

a) Propia  b) Alquiler  c) Anticrético  d) Mixto  e) Cedida  f) Otro   
 Monto: ..... Monto: ..... Monto: .....

Nº de habitaciones: ..... Calidad de la vivienda: Buena  Regular  Mala

b) Agua potable  b) Energía eléctrica  c) Alcantarillado  d) TV cable  e) Teléfono  f) Gas a domicilio  g) Internet

Observaciones: .....

**IV. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA**

a. Promedio de ingresos mensuales

INGRESOS MENSUALES FAMILIARES		Ingreso en Bs.
Actividad		
Solicitante		
Padre		
Madre		
Hijos		
Otros		
<b>Total Ingresos</b>		

b. Promedio de egresos mensuales

Detalle	Expresado en Bs.	
Alimentación		
Energía Eléctrica		
Agua		
Gas		
Teléfono		
Educación		
Salud		
Transporte		
Pago de otros créditos		
Alquiler		
Vestimenta		
Otros Gastos		
<b>Total egresos o gastos</b>		

OBSERVACIONES: .....



**V. HISTORIA FAMILIAR**

.....  
.....

**VI. RELACION DE LOS HECHOS**

.....  
.....  
.....

**VII. SITUACIÓN DE SALUD**

.....

**VIII. RIESGO DE DESISTIMIENTO**

.....

**IX. FACTORES DE RIESGO SOCIAL**

.....  
.....

**X. DEMANDAS EXPRESADAS DE LA VICTIMA**

.....  
.....

**XI. DIAGNOSTICO SOCIAL**

.....  
.....  
.....

**CROQUIS DE UBICACIÓN VIVIENDA ACTUAL DEL SOLICITANTE**

Transporte público al lugar: .....

**XII. SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES**

.....  
.....

.....  
**FIRMA DE SOLICITANTE**

.....  
**FIRMA TRABAJO SOCIAL**

**ENTREVISTA**  
**INTERVENCIÓN DE LA TRABAJADORA SOCIAL EN LA INSTITUCIÓN**  
**SEPDAVI**

**I. DATOS PERSONALES**

INSTITUCIÓN:	Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI		
NOMBRE:	Lic. Mary Lourdes Aruquipa Mamani	EDAD:	40
CARGO:	Trabajadora Social SEPDAVI – La Paz		

**II. INTERVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL**

**1. ¿Cuáles son las funciones que se desempeña desde el área de Trabajo Social en beneficio de las víctimas de un delito? Y ¿Cómo se procede?**

- **Asistencia social:** se realiza la intervención social de caso en la atención de víctimas y solicitantes que acuden a la institución SEPDAVI, desde la orientación, la primera entrevista, los seguimientos y acompañamientos, a través de los instrumentos del área
- **Investigación social:** la intervención se basa en la recaudación de información que se realiza a través de la primera entrevista para la elaboración de la ficha social, la entrevista social virtual, la visita domiciliaria, las visitas periódicas
- **Gestión social:** la intervención se basa, buscar el beneficio de ayuda para las víctimas y sus familiares, a través de convenios y coordinaciones interinstitucionales de apoyo social (medicamentos, vestimenta, prendas de higiene personal), en protección y seguridad (casas de acogida) y otros medios de apoyo social.
- **Promoción social:** la intervención se realiza a través de ferias y contacto con otras instituciones para hacer conocer el servicio
- **Educación social:** la intervención se realiza con talleres, Club de madres, U.E de. El Alto y La Paz con FELCV, IITCUP, taller en la Calidad y Prevención de la Violencia
- **Organización social:** Las actividades realizadas, la planificación de ellas a través del POA, POAI.

**2. ¿Cuáles son los actores sociales e instituciones que son parte en la atención de víctimas que acuden a la institución-SEPDAVI?**

**Actores sociales:** Víctimas de un delito

- Niña, niño y adolescente
- Mujer

- Varones
- Adulto mayor
- Población LGTBIQ+
- Población de personas con discapacidad
- Pueblos Indígenas Originarios

**Actores institucionales:** (todo el SEPDAVI)

To el personal de SEPDAVI es participe para una buena atención de las víctimas

- Dirección General Ejecutiva: Abg. Luis Fernando Atanacio Fuentes
- Asesor de Gestión y Análisis Jurídico: Abog. Juan Manuel Chavez Clavijo
- Coordinación Nacional: Abg. Claudia Choque Chávez
- Coordinación Departamental: Abg. Jeanneth Beatriz Usnayo Choque
- Abogados Patrocinantes
- Área de Psicología: Lic. Maria Kyoko De Uzin Kawabe
- Área de Trabajo Social: Lic. Mary Lourdes Aruquipa Mamani
- Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones

**Otras organizaciones, con las que coordina:** Se realiza coordinación interinstitucional con las organizaciones que se tengan algún tipo de convenio y otras instituciones para ubicar a las víctimas de delitos relevantes y graves.

- ✓ FELCV
- ✓ Defensoría de la Niñez
- ✓ SLIM
- ✓ Canales de Televisión
- ✓ Ministerio Publico
- ✓ ONG´s
- ✓ Y OTROS

**3. Con respecto al procedimiento de atención a víctimas que acuden a la institución, desde la gestión 2020 hasta la actualidad ha cambiado ¿Cómo?**

**R.** la misma, a diferencia que en anteriores gestiones se esperaba al informe social

Anteriormente se esperaba el informe social se esperaba para la designación

**4. ¿Qué convenios, protocolos, reglamentos y leyes que existen para la atención de víctimas de delito y de agresiones sexuales? y ¿Cómo procede?**

### **Protocolos, reglamentos y leyes:**

- Ley N° 464, Ley de Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
- Decreto Supremo N° 2094,
- Reglamento interno de trato preferente
- Protocolo de atención a la Víctima

### **Leyes con las que la institución complementa su trabajo:**

- Ley 348,
- Ley 548,
- Código penal,
- Ley 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores:

### **Convenios firmados**

- SEPAMOS
- Misión Internacional de Justicia – IJM
- Convenio con el Ministerio de Salud y Deporte

### **Convenios de coordinación**

- SEDEGES, Atienden en las casas de acogida, se dio un convenio desde el 2018 el cual no está vigente, pero se continua con las coordinaciones
- CIES, El convenio se firmó desde 2017 el cual no está vigente, pero se continua con las coordinaciones
- Ministerio de la presidencia – Unidad de Apoyo a la Gestión Social

## **5. ¿Existe alguna diferencia de atención entre víctimas de agresiones sexuales y víctimas de otros delitos?**

- Designación del patrocinio legal inmediata, bajo el reglamento de trato preferente, el protocolo de atención a la víctima y la Ley N°464
- No se realiza la revictimización, para esto, puede tomar contacto con el área de psicología, si fuera necesario, y esto a porta a la información para el área de trabajo social. Además, el trabajo del equipo multidisciplinario en la que se realiza una única entrevista a las víctimas de una agresión sexual, entre el área de Trabajo Social, Psicología y área legal
- Derivación y coordinación, si el caso lo amerita, en caso violación NNA, a otras instituciones

**6. Desde su experiencia ¿Cuál es la población más vulnerable que se ha atendido ante las agresiones sexuales?**

La población más vulnerable es la niñez y mujeres

En opinión personal el daño superior es al que se le hace a un varón, quien le han destrozado el ano y ha recibido varios operación, pero ya está destrozado emocionalmente (caso EL ALTO), cuando se da la agresión a un varón es más grotesco

*Gracias.*